



[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) por el que se concede una subvención para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019) 30527

Convenios. Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Badajoz para subvencionar la gestión del Museo del Carnaval en dicha localidad, durante el ejercicio de 2016 30560



Convenios. Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y Plena Inclusión Extremadura-Federación de Organizaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo de Extremadura, por el que se concede una subvención para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019) **30567**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Planeamiento. Resolución de 30 de junio de 2016, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 6 del Plan General Municipal de Oliva de Mérida, consistente en la modificación del artículo 3.2.2.6 con objeto de alterar las condiciones de las construcciones autorizables en suelo no urbanizable común, pasando la edificabilidad permitida de 0,01 m²/m² a 0,1 m²/m² y el retranqueo a linderos de 10 m a 5 m **30589**

Consejería de Educación y Empleo

Deportes. Ayudas. Resolución de 11 de noviembre de 2016, de la Consejera, sobre concesión de ayudas contempladas en el segundo procedimiento de selección convocado por la Orden de 30 de mayo de 2016, por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas correspondientes al año 2016 para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura **30596**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones. Edicto de 28 de octubre de 2016 sobre notificación del recurso de suplicación n.º 460/2016 **30603**

V ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Subastas. Anuncio de 10 de noviembre de 2016 sobre enajenación mediante segunda subasta pública de vehículos y maquinaria en estado de chatarra y otros en circulación, con necesidad de reparación, propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 2.ª Suv.Juntaex.16-03 **30604**



Formalización. Anuncio de 16 de noviembre de 2016 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Realización de auditorías de cumplimiento sobre la gestión de entidades integrantes del Sector Público Autonómico Plan de Auditorías 2016". Expte.: SE-17/16 **30606**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Contratación. Anuncio de 10 de noviembre de 2016 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de determinados sistemas de comunicaciones, servidores de soporte y video del Servicio 112 de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 1717SE1CA007 **30608**

Contratación. Anuncio de 11 de noviembre de 2016 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Asistencia veterinaria al proyecto life+iberlince". Expte.: 1651SE1PC635 **30611**

Contratación. Anuncio de 11 de noviembre de 2016 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Apoyo a la gestión de las acciones técnicas y financieras del proyecto life+nat/es/00570 recuperación de la distribución histórica del lince ibérico en España y Portugal". Expte.: 1651SE1PC636 **30614**

Formalización. Anuncio de 14 de noviembre de 2016 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Apoyo técnico para la prevención de los incendios forestales mediante la investigación de sus causas". Expte.: 1654SE1FR065 **30618**

Formalización. Anuncio de 15 de noviembre de 2016 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Mejora y acondicionamiento del camino de Villafranca de los Barros en el término municipal de Alange". Expte.: 1634OB1FR101 **30619**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Formalización. Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento integral del complejo de edificios de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, SEPAD y SES, ubicados en avda. de las Américas, 2 y 4 y de la sede de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, 2, de Mérida". Expte.: 16S0341CA003 **30620**

Servicio Extremeño de Salud

Formalización. Resolución de 15 de noviembre de 2016, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento integral de instalaciones de los Centros de Atención Primaria y otras dependencias dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia". Expte.: CSE/07/1116038243/16/PA **30622**

**Ayuntamiento de Ahigal**

Normas subsidiarias. Anuncio de 21 de octubre de 2016 sobre aprobación provisional de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias consistente en delimitar nuevamente la UE-1 **30623**

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo. Edicto de 3 de noviembre de 2016 sobre Estudio de Detalle **30624**

Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón

Formalización. Resolución de 14 de noviembre de 2016 por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro de "Gases medicinales, mezclas en sus distintas formas y presentaciones, así como el mantenimiento de las instalaciones implicadas en su distribución, fabricación y seguridad para la Fundación CCMIJU". Expte.: 01/2016 **30624**

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) por el que se concede una subvención para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019). (2016061773)

Habiéndose firmado el día 2 de septiembre de 2016, el Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) por el que se concede una subvención para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 14 de noviembre de 2016.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA (CREEX) POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CONFORMIDAD CON EL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (2016-2019)

En Mérida a 2 de septiembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio, (DOE núm. 129, de 7 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de agosto de 2016.

Y de otra, Don Francisco Javier Peinado Rodríguez, en calidad de Secretario General de la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) cargo para el que fue elegido por la Asamblea General de dicha Asociación con fecha 11 de mayo de 2011, según consta en escritura pública otorgada el día 18 de octubre de 2012, ante D. Luis Pla Rubio, notaria del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Badajoz, bajo el n.º 1.785 de su protocolo.

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconoce mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

Primero. En el marco de la concertación social y con el fin de dar un impulso a las políticas que favorezcan la mejora de las condiciones de trabajo en Extremadura, y fruto del compromiso adquirido en la Declaración para la Concertación Social en Extremadura, firmada el 14 de octubre de 2015 por la Junta de Extremadura y las organizaciones sindicales y patronales más representativas de la región, en consonancia con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha consensuado el vigente VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), que constituye el instrumento fundamental para conseguir alcanzar una serie objetivos estratégicos en materia de prevención de riesgos laborales en nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo. El VII Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2016-2019 (En adelante, el VII Plan PRL).

Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones publicas con el objetivo de garantizar un trabajo



seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.

Tercero. El VII Plan PRL se desarrolla mediante cuatro objetivos generales, que se concretan en un conjunto de acciones dirigidas hacia el refuerzo de la implantación y promoción de una adecuada cultura preventiva, que permita la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo en las empresas extremeñas. Se viene así a cumplir con el principio constitucional, rector de la política social y económica impuesto a los poderes públicos, de velar por la seguridad y salud en el trabajo.

Cuarto. Los objetivos contemplados en el mencionado VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019) son "mejorar el cumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales en las Empresas Extremeñas, con especial atención a las Pymes" (objetivo 1), "fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo" (objetivo 2) "fomentar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales" (objetivo 3) y "mejorar la coordinación de las Administraciones Públicas en las políticas de Prevención de Riesgos Laborales y reforzar las actuaciones de seguimiento y control del cumplimiento de la normativa sobre PRL en Extremadura" (objetivo 4).

Con el fin de conseguir los objetivos propuestos en el Plan, se establecen para los mismos un conjunto de actuaciones concretas y los indicadores que permitirán el seguimiento de su cumplimiento, que han sido acordadas por la Junta de Extremadura y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la región, en las que se incluyen las entidades que participan en su ejecución, entre las que se encuentra CREEX.

En particular, y sin perjuicio de su colaboración en otras actividades en desarrollo del VII Plan PRL, en el mismo se contempla expresamente la participación de CREEX en las siguientes actuaciones en desarrollo de los objetivos previstos:

Objetivo 1

- Fomentar y facilitar la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema de gestión de las empresas de menos de 10 trabajadores o de 25 con un único centro de trabajo, facilitando apoyo técnico, instrumentos y herramientas de ayuda telemática como el portal "PREVENCIÓN 10/25", gestionado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (1.1).
- Promover un acuerdo regional en el que se recojan los criterios generales de aplicación en la vigilancia de la salud como derecho de los trabajadores y su carácter voluntario como norma general (1.4).
- Elaboración y desarrollo de los planes de fomento del trabajo en colectivos o sectores específicos de actividad, proponiendo medidas que promuevan la mejora de la prevención de riesgos laborales y la reducción de los índices de siniestralidad laboral (1.6).



Objetivo 2

- Convenios con los interlocutores sociales más representativos de nuestra Comunidad Autónoma, para la promoción y el fomento de la prevención de riesgos laborales, mediante actividades de formación, información y asesoramiento a empresarios y trabajadores (2.1).
- Reforzar las actuaciones de la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral de Extremadura, mediante la modificación de la normativa que la regula, con el fin de aumentar su eficacia en la coordinación entre Administración, organizaciones empresariales y representantes de los trabajadores (2.4).
- Organización de actos de reconocimiento público a empresas, entidades y personas que hayan destacado por las actividades realizadas para la mejora de las condiciones de trabajo y la prevención de los riesgos laborales en Extremadura, como forma de conseguir la promoción y difusión de buenas prácticas en la materia y promover la Prevención de Riesgos Laborales como factor de competitividad y responsabilidad social empresarial (2.7).

Quinto. La Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016 (DOE núm. 67, de 8 de abril), contempla una subvención nominativa a favor de la CREEX, por un importe de ciento treinta y cinco mil euros (135.000 €), en la aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9006 "CREEX (Confederación Regional Empresarial Extremeña)", proyecto 2014.14.03.0006 "SN CREEX. Fomento de la Prevención de Riesgos", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mediante escrito registrado de entrada con fecha 13 de julio de 2016, CREEX solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, remitiendo a tal efecto el Plan de Actuación, autorización a la Dirección General de Trabajo para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, frente a la Seguridad Social y que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En base a lo establecido en los apartados anteriores, procede celebrar el presente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece que "en las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley".



En concordancia con todo ello, se fijan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto conceder una subvención a la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales, de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019) en el ejercicio presupuestario 2016, y conforme al Plan de Actuaciones que se incluye como Anexo a este Convenio.

Segunda. Medios aportados.

1. CREEX aportará los medios personales y materiales necesarios para la promoción y el fomento de la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura para llevar a la práctica lo establecido en el presente Convenio en ejecución del Plan de Actuación que se acompaña como Anexo.

Los medios personales y materiales referidos en el párrafo anterior, serán los propios de la CREEX, así como también los medios personales y materiales pertenecientes a sus asociaciones miembros, la Federación Empresarial Cacereña (FEC), la Federación Empresarial Placentina (FEP), y COEBA (Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Badajoz), las cuales, como miembros asociados a la CREEX, se comprometen a efectuar las diferentes actividades que fundamentan la concesión de la subvención a la CREEX, ostentando por ende, su condición de beneficiarias, siendo responsables del correcto desarrollo, ejecución y justificación de las actividades que realicen aquéllas en nombre y por cuenta de la CREEX, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 6/2011, de 25 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercera. Plan de Actuación.

La CREEX ejecutará el Plan de Actuaciones previsto en el Anexo, en el que se fijan los objetivos del VII Plan PRL, acciones pormenorizadas a desarrollar, identificación de medios humanos que llevarán a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, la evaluación y seguimiento de cada acción, el resultado final, así como un presupuesto económico por acción y general de los gastos a realizar que dimanen del presente Convenio.

Cuarta. Financiación.

Para financiar el desarrollo del Plan de Actuación, a que se refiere la estipulación anterior, la Junta de Extremadura aportará a CREEX el importe total de ciento treinta y cinco mil euros (135.000 €) con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los Presupuestos de



la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2016: aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9006 "CREEX (Confederación Regional Empresarial Extremeña)", proyecto 2014.14.03.0006 "SN CREEX. Fomento de la Prevención de Riesgos", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma, con la distribución del gasto que figura en el presupuesto como Anexo II al presente Convenio.

Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recogen en el presente Convenio, desde el 1 de enero de 2016 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2016, y conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinta. Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 50% del importe total de la subvención por valor de 67.500 €, una vez suscrito el presente Convenio.
- El 50% restante por importe de 67.500 € previa justificación antes del 30 de septiembre de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, CREEX deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y /o justificación. La última justificación del último 50% del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 15 de febrero de 2017.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la subvención regulada en el presente Convenio queda exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados.

Sexta. Condiciones para la financiación.

La financiación de los medios humanos únicamente podrá ser objeto de subvención hasta el importe de las retribuciones básicas y complementarias fijadas por jornada real de trabajo para los correspondientes grupos profesionales, establecidos anualmente por los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el personal funcionario. A tal efecto, se deberá especificar en las nóminas aportadas como justificante de gasto y pago, la especialidad/categoría profesional en función de la cual se encuentra el personal contratado.

Los conceptos de dietas y gastos de viajes estarán limitados en las cuantías establecidas por el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).



En cuanto a los recursos materiales, no será subvencionable la adquisición de equipos, o inmuebles que tengan la consideración de inventariables. El coste de adquisición de cualquier producto, nunca podrá ser superior al valor de mercado del mismo.

De manera general se establece un límite de gastos correspondientes a publicidad masiva, edición de documentos o celebraciones de actos que no podrá superar en su totalidad el 10% de la cuantía total de la subvención concedida, salvo que se justifique de manera pormenorizada la ampliación del gasto y que resulte estrictamente necesario para la consecución del objetivo, previa aprobación expresa por la Dirección General de Trabajo, con anterioridad a la realización del gasto. En ningún caso podrá admitirse un gasto que exceda de los límites establecidos en este artículo sin que cuente con esta previa y preceptiva autorización.

Se podrán incluir costes indirectos como gasto subvencionable, hasta un máximo del 7% de la cuantía total de la subvención. Para ello, será necesario la inclusión de estos costes dentro del presupuesto incluido en el Plan de Actuaciones del Anexo, previa justificación del cálculo de los mismos conforme a criterios contables verificables, mediante la realización del correspondiente estudio de imputación de costes, que deberá ser aprobado por la Dirección General de Trabajo con carácter previo a la firma de este Convenio.

Séptima. Justificación de las cantidades percibidas.

El plazo de justificación comprenderá el ejercicio 2016 desde la fecha de la firma del presente Convenio, y se extenderá hasta el 15 de febrero de 2017.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante cuenta justificativa del gasto realizado, en la forma prevista en el artículo 35 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, conforme a las instrucciones que a tal fin dicte la Dirección General de Trabajo, mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten durante la vigencia del Convenio y en la justificación final, por el representante legal de la entidad, de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través del presente Convenio y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La fecha límite para efectuar en firme los pagos que correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre el inicio del período de ejecución de la actuación, o período subvencionable, que comprenderá todo el ejercicio 2016, y el final del período de justificación.

Los pagos corresponderán en todo caso a actuaciones realizadas dentro del período de ejecución.



Los gastos por importe superior a 300 euros no podrán realizarse en efectivo o en metálico, quedando excluidos los gastos que no cumplan este requisito.

En consecuencia, para acreditar la realización del pago de gastos superiores a dicha cantidad el sistema es la transferencia bancaria o la domiciliación bancaria de los gastos, debiendo acompañarse a la factura el justificante de pago bancario (cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario).

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Educación y Empleo y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Las cantidades abonadas por la Junta de Extremadura que no respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada o no sean justificadas en los gastos por CREEX-Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, serán reintegradas a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 47 y siguientes de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octava. Obligaciones del beneficiario.

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- α) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente Convenio, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- β) CREEX deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social, pudiendo autorizar a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio.
- γ) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- δ) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo.
- ε) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondientes órganos de la Unión Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.



- φ) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- γ) Identificar, a efectos de difusión pública las actividades subvencionadas, conforme con lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el Decreto 7/2002, de 29 de enero por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la redacción dada por el Decreto 243/2011, de 1 de septiembre, y resto de normativa aplicable, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Educación y Empleo, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.

A tales efectos, se utilizará Instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1,5 m² y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura

Consejería de Educación y Empleo.

Definición del Proyecto

Entidad beneficiaria:

Actividad:

Inversión:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

La CREEX, como beneficiaria de la subvención nominativa queda obligada, asimismo, a cumplir lo en el artículo 36 sobre el régimen de los gastos subvencionables y los artículos 50 y siguientes sobre control financiero y colaboración de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Novena. Cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio.

En la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud laboral tras la valoración por parte de la Dirección General de Trabajo, se expondrá las cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio y las dudas que surjan en su interpretación.

Décima. Vigencia del Convenio.

La vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de lo establecido para el periodo de justificación, que se extenderá hasta el 15 de febrero de 2017.

***Décimo primera. Publicidad.***

La presente subvención será objeto de publicación en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

Décimo segunda. Causas de resolución y régimen de reintegro.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el incumplimiento por parte de CREEX de cualquiera de las cláusulas de este Convenio, dará lugar a la inmediata resolución del mismo con devolución de las cantidades percibidas conforme a la normativa vigente.

Del mismo modo, el presente Convenio también podrá ser resuelto, con el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas de acuerdo con la normativa aplicable, por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
 - b) Por denuncia de una de las partes formalizada por escrito con tres meses de antelación.
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
 3. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50%, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.
 4. El régimen de reintegro regulado en la presente cláusula se entiende sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente respecto de la compatibilidad de subvenciones.

Décimo tercera. Régimen jurídico, compatibilidad y Supletoriedad.

La subvención nominativa objeto del presente Convenio se regirá conforme a la Ley 6/2011 de 23 de marzo y el resto de normativa aplicable. De conformidad con la normativa presupuestaria, la subvención deberá destinarse a la financiación de operaciones corrientes.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.



En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece que "las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se registrarán, por la normativa básica del Estado, por las disposiciones contenidas en la presente ley, las demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura, las disposiciones administrativas que desarrollen esta ley, sus propias bases reguladoras y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto de derecho privado".

Décimo cuarta. Naturaleza jurídica del Convenio.

El presente Convenio de colaboración posee naturaleza jurídico-administrativa, celebrándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de 2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Junta de Extremadura,
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO,

Por la CREEX,
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Esther Gutiérrez Morán

Fdo.: Francisco Javier Peinado Rodríguez

**ANEXO I**

PLAN DE ACTUACIÓN

PROYECTO GLOBAL SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES (Año 2016)VII PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES
(2016 – 2019)

La aparición de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, supuso un cambio de gran trascendencia a la hora de afrontar los riesgos laborales al centrarse, fundamentalmente, en los aspectos preventivos, exigiendo una actuación en la empresa que desborda el mero cumplimiento formal de un conjunto predeterminado, más o menos amplio, de deberes y obligaciones empresariales.

Desde la creación del Gabinete Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la Confederación Regional Empresarial Extremeña —CREEX—, se desarrolla una labor de asesoramiento técnico e información a las empresas de la región, fundamentalmente micro-pymes y PYMES, ya que son las que conforman en una gran mayoría nuestro tejido empresarial.

La labor de divulgación, asesoramiento e información se ha visto propiciada por el Convenio de colaboración establecido con la Junta de Extremadura, con la Consejería de Educación y Empleo, como hilo conductor, y enmarcada dentro del VII Plan de Actuación para la Prevención de Riesgos Laborales en Extremadura.

Desde el Gabinete hemos podido comprobar que cada día se incrementa el interés por la Prevención en las empresas, aumentándose año a año la demanda para recibir información y asesoramiento en esta materia, respondiendo seguramente a una mayor concienciación social.

Ciertamente queda aún camino por recorrer, siguiendo con la labor de sensibilización e información, siendo necesaria la implantación de los programas actuales, fomentando que las empresas y la sociedad en general se impregnen de la tan nombrada y cada vez más conocida “cultura de la prevención”.

La Confederación Regional Empresarial Extremeña —CREEX— presenta para la anualidad 2016 la siguiente planificación global de actuaciones en materia de prevención, que será desarrollada como viene siendo habitual, desde la organización y sus organizaciones miembro, con la intención, una vez más, de promover actuaciones preventivas de seguridad y salud frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Pese al carácter generalista de las actuaciones tanto territorial como sectorialmente, la Confederación, a través de su Gabinete Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, adaptará las mismas a cada comarca o sector cuando el número de receptores de las actuaciones sea adecuado, mejorando con ello la calidad del servicio.

Este Proyecto se encuentra al amparo del Convenio de colaboración firmado entre la CREEX y la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, y las actuaciones que en él se detallan serán desarrolladas a lo largo del año 2016.

Destinatarios:

Todas las actuaciones que este Gabinete va a desarrollar durante la vigencia de este Convenio tienen como destinatario principal a las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por extensión a todos los trabajadores de las mismas.

Materiales y recursos de apoyo:

Para el desarrollo de todas las actuaciones se contará, fundamentalmente, con los equipos de trabajo y recursos: equipos informáticos, teléfono, fax, internet, etc...; de los que la organización dispone, a excepción de la obtención de productos finales de las diferentes acciones, si los hubiere, cuya elaboración será necesariamente externalizada.

Personal:

Para un desarrollo y ejecución, eficientes y adecuados, de todas las actividades derivadas de cada una de las actuaciones, se contará con la participación de personal técnico cualificado y personal de apoyo de nuestra organización.

Las principales funciones de cada uno de ellos son:

— Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales:

- Coordinación de todas las actividades técnicas del proyecto.
- Planificación de anual de actividades técnicas.
- Diseño de metodologías de actuación para todas las actividades.
- Ejecución de todas las actividades técnicas que se van a desarrollar.
- Elaboración de informes técnicos.
- Análisis y evaluación de todos los resultados obtenidos.
- Contenidos técnicos de las publicaciones on-line del Gabinete.
- Concepción y diseño de futuras actuaciones que se puedan desprender de las diseñadas para 2017.



— Personal de apoyo:

- Coordinación del resto de actividades que no sean técnicas.
- Planificación anual de actividades.
- Participación activa en los procesos de difusión tanto de las actividades realizadas como de todos los resultados obtenidos, tanto parciales como finales.
- Participación en el diseño y ejecución de la campaña de difusión de la PRL que se va a realizar.
- Diseño y maquetación de todas las noticias y artículos relacionados con las actuaciones.
- Gestión de las bases de datos del Gabinete.
- Actualizaciones y ampliación de la herramienta on-line del Gabinete.
- Colaboración con asociaciones integradas en la Confederación para ejecución adecuada de todas las actuaciones.

Nota: En las tablas del apartado PRESUPUESTO de cada una de las acciones se detallan los porcentajes de cada técnico que se imputan en cada acción. Al final de este documento, como ANEXO se muestra un cuadro resumen sobre los porcentajes y horas totales de cada uno de los recursos humanos que participan en el proyecto.

I. EL RECURSO PREVENTIVO.

OBJETIVOS DEL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE PRL DE EXTREMADURA:

Esta actuación se encuadra dentro del "OBJETIVO 1: MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PRL EN LAS EMPRESAS EXTREMEÑAS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PYMES" y el "OBJETIVO 2. FORTALECER EL PAPEL DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y LA IMPLICACIÓN DE LOS EMPRESARIOS Y DE LOS TRABAJADORES EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

1. ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

El recurso preventivo es una o varias personas capacitadas en prevención de riesgos laborales, designadas por la empresa que velarán en determinados casos por el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales. El recurso preventivo surge de la Ley 54/2003 de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, que modificaba aspectos fundamentales de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

Tras la reforma aparece el Artículo 32 bis que define las competencias del recurso preventivo, de modo que la presencia en el centro de trabajo de los recursos



preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos, será necesaria en los siguientes casos:

- Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- Cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
- Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

Del mismo modo, se consideran recursos preventivos a los que el empresario podrá asignar la presencia, los siguientes:

- Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Cuando la presencia sea realizada por diferentes recursos preventivos éstos deberán colaborar entre sí.

Los recursos preventivos deberán tener la capacidad suficiente, disponer de los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determine su presencia.

No obstante lo señalado anteriormente, el empresario podrá asignar la presencia de forma expresa a uno o varios trabajadores de la empresa que, sin formar parte del servicio de prevención propio ni ser trabajadores designados, reúnan los conocimientos, la cualificación y la experiencia necesarios en las actividades o procesos antes citados, y cuenten con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel básico. En este supuesto, tales trabajadores deberán mantener la necesaria colaboración con los recursos preventivos del empresario.

Dada la importancia del citado actor en el seno del sistema de prevención de riesgos laborales en la empresa, surgen innumerables dudas en cuanto a la correcta aplicación del citado artículo de la Ley. Es por ello que con la elaboración Guía Técnica del Recurso Preventivo pretendemos crear una herramienta de fácil consulta para el empresario y los posibles trabajadores que pudieran ser asignados, en la importantísima tarea de ser recursos preventivos.



2. DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

1. Esta acción se ve dividida en fases de promoción, desarrollo técnico y evaluación y difusión de resultados.

Fase 1.- Difusión, publicidad y comunicación de la acción.

Esta fase es el punto de partida de la acción y ha de desarrollarse de una manera eficaz, ya que la correcta difusión de la misma es la clave para la consecución de los objetivos planteados.

Para desarrollar esta fase, este Gabinete utilizará todos los medios disponibles, entre los que pueden encontrarse:

- Comunicación informativa de la acción mediante los órganos de representación en las diferentes empresas y asociaciones integradas.
- Envío de circulares y/o emails a todas las asociaciones y empresas que de alguna forma se encuentran integradas en la Confederación.
- Publicación de noticias con información sobre la acción.
- Acceso directo y gratuito a nuestra web: <http://prl.creex.es>; y a los perfiles en las redes sociales: www.facebook.com/prl.creex.es - www.twitter.com/prl_creex - LinkedIn.
- Publicaciones y reseñas a través de las emisiones en boletines.
- Contacto telefónico con aquellas empresas que han colaborado en anteriores actuaciones desarrolladas por este Gabinete.

La utilización de los distintos canales de difusión se realizará siguiendo criterios de eficiencia y relevancia, y se contará con la colaboración de la Federación Empresarial Placentina —FEP—, Federación Empresarial Cacereña —FEC— y Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Badajoz —COEBA—, entre otras entidades.

En esta fase se contempla igualmente y de forma complementaria, la recepción de las inquietudes del empresario respecto a la Prevención de Riesgos Laborales, para desarrollar futuras actuaciones en la citada materia.

Fase 2.- Actuaciones que componen la acción.

En la metodología de elaboración de la guía se abordarán varias características como el contenido de la guía, técnicas de investigación y elaboración de la misma.

Etapas para la elaboración:

- Planificación del trabajo.

- Aplicación de técnicas de investigación.
- Análisis de la información.
- Estructuración de la guía.
- Análisis de los contenidos.
- Validación de la información.
- Elaboración de contenidos.
- Difusión y distribución del resultado.

Para alcanzar estos objetivos, se contará con un servicio compuesto por técnicos cualificados en Prevención de Riesgos Laborales.

En esta fase se contempla igualmente y de forma complementaria, la recepción de las inquietudes del empresario respecto a la Prevención de Riesgos Laborales, para desarrollar futuras actuaciones en la citada materia.

Todas estas actuaciones deberán ir encaminadas a la consecución de los objetivos concretos expuestos en apartados anteriores, enarbolando la bandera de la obtención de políticas de prevención de riesgos laborales efectivas y eficientes en las empresas, integrando la prevención en todas las facetas de las empresas desde sus cimientos.

Fase 3.- Estudio y evaluación de resultados.

Para la evaluación de los resultados se tomará como indicadores:

- Realización de la guía.
- Número de asociaciones y empresas a las que se les hace llegar la guía.
- Número de visualizaciones de las noticias relacionadas.
- Número de visualizaciones de la publicación de la guía en la página web del Gabinete.

Fase 4.- Difusión de resultados.

2. La difusión del producto final se realizará en formatos físico y/o electrónico.
3. Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible del resultado final obtenido, siendo entre ellos es de mayor repercusión el portal web del Gabinete: <http://prl.creex.es>



3. PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación, son:

CONCEPTO	VALOR ¹
Personal:	32.402,34 €
1 Tco. Sup. de PRL contrato 40 h/sem.	9,00%
1 Tco. en Prevención de Riesgos Profesionales contrato 13,5 h/sem.	100,00%
1 Tco. Sup. de PRL contrato 10 h/sem.	100,00%
1 Tco. Sup. de PRL contrato 40 h/sem.	12,50%
1 Tco. Sup. de PRL contrato 40 h/sem.	6,25%
1 Personal de apoyo contrato 40 h/sem.	20,00%
1 Personal de apoyo contrato 13,5 h/sem.	24,46%
Otros gastos:	6.816,36 €
Diseño, maquetación, artes finales y producción producto final	
Envío del producto final	
Costes Indirectos	(1.766,36 €)
	Total = 39.218,70 €

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.



3. II. DIFUSIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

OBJETIVO DEL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE PRL DE EXTREMADURA:

Esta actuación se encuadra dentro del "OBJETIVO 3. FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LA SOCIEDAD EXTREMEÑA Y POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES".

1. ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Cultura Preventiva es un concepto utilizado en el contexto de la seguridad y la salud en el trabajo para hacer referencia al conjunto de usos, costumbres y conocimientos, orientados todos ellos a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

Sin duda la creación de una cultura preventiva que ayude a promover mejores condiciones de trabajo y mejores condiciones de salud es un proceso continuo. Es por esta razón que desde la CREEX queremos seguir trabajando y colaborando en este sentido.

Dado que el objetivo final es reducir al máximo posible la siniestralidad laboral presente en nuestra sociedad, es necesario cambiar nuestras costumbres, socialmente aceptadas, de riesgo por costumbres preventivas. Para ello, la cultura preventiva debe introducirse en todos los estamentos de las empresas, particularmente en las pequeñas y medianas y microempresas, para lo cual será necesario realizar campañas de difusión específicas y poner a punto medios, también específicos, de ayuda para las mismas.

Entre los objetivos específicos podemos señalar la integración de la prevención en el día a día de la actividad empresarial como un auténtico "estilo de vida saludable" y no como una imposición; así como, la concienciación y el conocimiento de los principales factores de riesgo o peligros presentes en el trabajo. Debemos apostar por una transición desde una cultura preventiva reactiva, fundamentada en el cumplimiento de la normativa legal, hacia una cultura preventiva proactiva, desde el convencimiento tanto de los trabajadores como de la propia dirección de que producir con seguridad ha de ser considerado un valor estratégico dentro de la organización.

Otro de los objetivos importantes que se pretende conseguir es el conocimiento por parte de empresas y trabajadores, de sus obligaciones en cuanto a la prevención de riesgos laborales se refiere.

2. DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

Fase 1.- Difusión, publicidad y comunicación de la acción.

Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera y se desarrollará tal y como se detallaba en ésta.

Fase 2.- Actuaciones que componen la acción.

Esta acción se compone de las siguientes líneas de actuación:

- Línea 1.- Para la durabilidad de las acciones, el Gabinete realizará una amplia campaña de difusión que constará de diversos contenidos. Estos contenidos son:

Elaboración de una campaña de comunicación sobre la PRL y difusión del Gabinete y de sus actuaciones. En esta campaña se contemplarán diferentes vías de comunicación: campaña publicitaria en prensa digital y/o escrita; grabaciones y difusión de las actuaciones del Gabinete; elaboración y difusión de notas de prensa; gestión de reportajes y entrevistas en los medios de comunicación regionales; y, se contemplará la mejor opción de entre las propuestas.

Se contará con la colaboración de empresas especializadas en la elaboración documental y de campañas publicitarias y de comunicación, escritas y/o audiovisuales. Esta campaña de comunicación se extenderá a lo largo de toda la duración del proyecto y en la misma se proporcionará información de las actuaciones del Gabinete y se realizará difusión de temas concretos marcados por la Ley de prevención de riesgos laborales.

- Línea 2.- Para la difusión y visibilidad de las actuaciones y de la cultura preventiva se utilizarán, fundamentalmente, las últimas tecnologías, por lo que se realizará difusión de las actuaciones y resultados mediante internet a través del portal web del Gabinete: <http://prl.creex.es>, e-mail, y perfiles en RR.SS: Twitter, Facebook y LinkedIn, del Gabinete.

También, se va a organizar una charla para los alumnos del ciclo formativo de Grado de Técnico Superior en Prevención de Riesgos en el I. E. S. San José de Badajoz Profesionales. A través de esta charla nuestros técnicos intentarán proporcionar a los asistentes una visión objetiva de la PRL en las empresas extremeñas y se difundirán las actuaciones y permanencia en el tiempo del Gabinete.

Se propondrá a los asistentes una iniciativa que esperamos tenga una buena acogida, que consiste en crear una idea de eslogan para llamar la atención de las empresas respecto a la PRL, y de entre los participantes se seleccionará la que más votos obtenga de un jurado formado por los técnicos de este Gabinete. El ganador será la imagen de la campaña de comunicación definida en la línea 1.

- Línea 3.- Para la visibilidad del Gabinete en cada empresa, se realizará una edición de calendarios laborales del año 2017 y sobres contenedores de los mismos. Con la edición de los mismos este Gabinete pretende que tanto la PRL como nuestras actuaciones estén presentes en el día a día de las empresas de la región extremeña, ya que las empresas poseen la obligación de tener expuestos los mismos en un lugar visible para que todos los trabajadores tengan acceso a él.

Esta obligatoriedad se refleja en el Artículo 34.6 del Real Decreto Legislativo, de 23 octubre, que aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

**CALENDARIO LABORAL OFICIAL
DE FIESTAS PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
AÑO 2016 Y CUADRO HORARIO**

Enero							Febrero							Marzo						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	7	8	9	10	11	12	13
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	14	15	16	17	18	19	20
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	21	22	23	24	25	26	27
25	26	27	28	29	30	31	29							28	29	30	31			
Abril							Mayo							Junio						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3					1			1	2	3	4	5		
4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30			
Julio							Agosto							Septiembre						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4			
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
25	26	27	28	29	30	31	29	30	31					26	27	28	29	30		
Octubre							Noviembre							Diciembre						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
					1	2	1	2	3	4	5	6		1	2	3	4			
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29	30	31	

de marzo, cuando alguna de las fechas del presente calendario coincida con domingo, el descanso laboral correspondiente a la misma se a lo establecido en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, la empresa deberá elaborar anualmente el Calendario Laboral, debiendo cada centro de trabajo.

1 ABONABLES Y NO RECUPERABLES

Mide el RIESGO y EVÍTALO

SERVICIOS GRATUITOS

- ✓ Difusión de la cultura preventiva en Extremadura
- ✓ Información y asesoramiento en materia preventiva
- ✓ Visitas a empresas

Con la financiación de:
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

Contáctate con el Gabinete Técnico de Prevención de Riesgos Laborales

Es un servicio de la **GREEX** para el empresariado extremeño

gabinete.prevencion@crex.es
924 28 61 61
http://pri.crex.es

Como se puede apreciar es una forma bastante efectiva y económica de tener presente a lo largo de todo el año, en cada una de las empresas que lo soliciten, la PRL y los servicios prestados de forma gratuita por este gabinete, así como las vías para poder contactar con nosotros.

Consideramos, por nuestra experiencia, que es una opción más interesante que un flyer o díptico en el que se refleje la misma información.

Fase 3.- Estudio y evaluación de resultados.

Para el proceso de evaluación de esta actuación se tomarán los siguientes indicadores:

- Línea 1: cantidad de productos elaborados en la campaña de comunicación.
- Línea 2: número de noticias y su visualización, y número de personas o entidades a las que se les hace llegar las noticias.
- Línea 3: número de ejemplares producidos y de ejemplares distribuidos del calendario laboral 2017.

Fase 4.- Difusión de los resultados.

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de todos los resultados finales obtenidos en cada una de las actuaciones en las que se divide esta acción.



3. PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detallan a continuación:

CONCEPTO	VALOR ²
Personal:	16.801,57 €
1 Tco. Sup. de PRL	9,00%
1 Tco. Sup. de PRL	8,33%
1 Tco. Intermedio de PRL	3,33%
1 Tco. Sup. de PRL	12,50%
1 Tco. Sup. de PRL	6,25%
1 Personal de apoyo	20,00%
Otros gastos:	19.756,36 €
Mantenimiento servidor web	
Maquetación y producción de Calendarios Laborales y sobres	
Gastos de envío de Calendarios Laborales	
Campaña publicitaria y de comunicación	
Costes Indirectos	(1.766,36 €)
Desplazamientos y dietas	
	Total = 36.557,93 €

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

III. RECOPIACIÓN DE NORMATIVA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

OBJETIVO DEL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE PRL DE EXTREMADURA:

Esta actuación se encuadra dentro del "OBJETIVO 1: MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PRL EN LAS EMPRESAS EXTREMEÑAS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PYMES".

1. ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

Como es sabido, la Prevención de Riesgos Laborales es la disciplina que intenta promover la Seguridad y Salud en el trabajo a través de la identificación, evaluación y control de los riesgos derivados de la realización de actividades en los distintos puestos de trabajo.

La transposición de las distintas Directivas Europeas a la prevención de riesgos laborales, ha originado que se desarrollen una serie de normativas legales, todas ellas a partir de la que se constituyó la norma marco en la materia, que es la Ley 31/1995, 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. A partir de este momento, han sido múltiples los avances conseguidos en esta materia, y a consecuencia de las necesidades derivadas del día a día en los puestos de trabajo, se va especificando cada vez más en la normativa extraída de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Del mismo modo, por todos es conocido que actualmente cada vez están más extendidos varios modelos de gestión que las empresas están adoptando como referencias para que sus organizaciones se encaminen hacia lo que se denomina la Excelencia. Por un lado las normas ISO 9000 de Calidad son punto ineludible de referencia, como también lo son las normas ISO 14000 de Medio Ambiente, desarrolladas a semejanza de las primeras. El nuevo marco reglamentario sobre prevención de riesgos laborales, inspirado en principios básicos de calidad, como la mejora continua y la integración de la acción preventiva en las políticas empresariales, es obviamente no sólo una exigencia, sino también una necesidad para dar respuesta a los requerimientos que la persona tiene en su ámbito laboral, garantizándole unas condiciones de trabajo dignas, y potenciando su desarrollo profesional y humano a través del propio trabajo.

Por todo esto, las empresas están optando por la integración de la PRL en las actividades diarias de sus organizaciones, a través de la implantación de Sistemas de Gestión de la PRL en las empresas. Tener implantado y en funcionamiento un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales proporciona a la empresa, entre otras, la ventaja de que permite identificar las condiciones legales aplicables a sus actividades.

Estos sistemas de gestión de la PRL se encuentran estrechamente ligados a esta serie de requisitos legales que les son de aplicación y, por tanto, se deben tener procedimientos de cara a la identificación de los mismos, así como al mantenimiento actualizado de los mismos.

Es por este motivo que el Gabinete de PRL de la CREEX viene desarrollando anualmente diversas actualizaciones de la nueva normativa de PRL que se va incorporando a la ya existente, así como las correcciones y modificaciones que se realizan de las mismas.

DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

Esta acción se ve dividida en fases de comunicación de la acción, desarrollo y difusión de resultados.

Fase 1- Difusión, publicidad y comunicación de la acción a las empresas.

Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera y se desarrollará tal y como se detallaba en ésta.

Fase 2.- Desarrollo del recopilatorio.

Se establecerán los siguientes pasos:

- Tras una recopilación exhaustiva de datos de toda la normativa dispuesta en el año 2015, se procederá a la ordenación de la misma y se generará una memoria de la normativa aplicable en prevención de riesgos laborales aplicable en: la Comunidad Autónoma de Extremadura, a nivel nacional y en el marco de la unión europea.
- Por otro lado, se continuará con la recopilación de normativa con todas las novedades y reformas que se vayan realizando durante el 2016, que serán publicadas periódicamente, a través de nuestro portal Web (<http://prl.creex.es>) y las redes sociales en las que participamos (Facebook, twitter y LinkedIn).

Fase 3.- Estudio y evaluación de los resultados.

Para la evaluación de los resultados se tomará como indicador:

- Número de actualizaciones publicadas a lo largo del año.
- Número de entidades a las que se les hace llegar la recopilación anual de normativa.
- Número de visualizaciones de las noticias relacionadas.
- Número de entidades a las que se les hace llegar cada una de las actualizaciones periódicas.

Fase 4.- Difusión de los resultados. Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de la recopilación y actualizaciones periódicas.



3. PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR ³
Personal:	16.801,57 €
1 Tco. Sup. PRL	9,00%
1 Tco. Sup. PRL	12,50%
1 Tco. Sup. PRL	6,25%
1 Tco. Sup. PRL	8,33%
1 Tco. Intermedio de PRL	3,33%
1 Personal de apoyo	20,00%
Otros gastos:	1.766,36 €
Costes Indirectos	(1.766,36€)
	Total = 18.567,93 €

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

IV. PLANES DE FORMACIÓN EN PRL PARA PYMES Y MICROEMPRESAS.

OBJETIVO DEL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE PRL DE EXTREMADURA:

Esta actuación se encuadra dentro del "OBJETIVO 1: MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PRL EN LAS EMPRESAS EXTREMEÑAS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PYMES" y el "OBJETIVO 3. FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LA SOCIEDAD EXTREMEÑA Y POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES".

1. ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

La formación en materia de prevención de riesgos laborales una herramienta fundamental como acción preventiva de cara a la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores en su puesto de trabajo.

Los Planes de Formación pretenden atender, por un lado, las necesidades de formación dirigidas a la integración de la prevención en el día a día de la empresa, a través de los mandos de la empresa y, por otro, impartir a los trabajadores la formación e información necesaria y suficiente con la finalidad de obtener las mayores cotas posibles de seguridad y salud para los mismos. Para que dicha formación sea eficaz deberá ser coherente con los riesgos del puesto de trabajo en cada momento, siendo una formación continua.

Actualmente las empresas deben tener en cuenta toda una serie de factores internos y externos para desarrollar sus planes de formación:

- La aparición y desarrollo de nuevas tecnologías.
- La adopción de sistemas de gestión: Calidad, Medio Ambiente, SST etc...
- Los cambios socio-políticos.
- Los cambios en los métodos de producción.
- Los cambios legislativos.
- El desarrollo de los medios de comunicación.
- La globalización de los mercados.
- Los cambios de los factores económicos.
- El desarrollo de la prevención de riesgos.

Acorde con lo anteriormente expuesto, se establecen como objetivos generales:

- Contribuir a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores para de esta formar conseguir el fin último que no es otro que el de evitar los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades profesionales.
- Promocionar la integración de la prevención, en todos los niveles jerárquicos de la Empresa.
- Fomentar una cultura preventiva, que favorezca la participación de todos los trabajadores.

Con esta actuación la CREEX persigue el objetivo de ofrecer a las empresas una guía orientativa para la resolución de las dudas que al respecto puedan surgir y facilitar



procedimientos para la detección de sus necesidades formativas y la correcta elaboración de Planes de Formación en PRL.

2. FASES DE LA ACCIÓN.

Esta acción se ve dividida en fases de promoción, desarrollo técnico y evaluación y difusión de resultados.

Fase 1.- Difusión, publicidad y comunicación de la acción a las empresas.

Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera, y se desarrollará tal y como se detallaba en ésta.

Fase 2.- Desarrollo de la guía.

Esta actuación se realizará a través de la elaboración de una guía práctica.

En la metodología de elaboración de la guía se abordarán varias características como el contenido de la guía, técnicas de investigación y elaboración de la misma.

Etapas para la elaboración:

- Planificación del trabajo.
- Aplicación de técnicas de investigación.
- Análisis de la información.
- Estructuración de la guía.
- Análisis de los contenidos.
- Validación de la información.
- Elaboración de contenidos.
- Difusión y distribución.

Para alcanzar estos objetivos, se contará con un servicio compuesto por técnicos cualificados en Prevención de Riesgos Laborales.

Fase 3.- Estudio y evaluación de los resultados.

Para la evaluación de los resultados se tomará como indicador:

- Elaboración de la guía.
- Número de asociaciones y empresas a las que se les hace llegar la guía.
- Número de visualizaciones de las noticias relacionadas y de la publicación de la guía en la página web.



Fase 4.- Difusión de los resultados.

La difusión del producto final se realizará en formato físico y/o en formato electrónico.

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de la guía.

3. PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR ⁴
Personal:	16.806,55 €
1 Personal de apoyo	20,00%
1 Tco. Sup. de PRL	12,50%
1 Tco. Sup. de PRL	6,25%
1 Tco. Sup. de PRL	8,34%
1 Tco. Intermedio de PRL	3,34%
1 Tco. Sup. de PRL	9,00%
Otros gastos:	6.316,36 €
Producto final	
Envío del producto final	
Costes Indirectos	(1.766,36€)
	Total = 23.122,91 €

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

V. EMPRESAS CARDIOPROTEGIDAS.

OBJETIVO DEL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE PRL DE EXTREMADURA:

Esta actuación se encuadra dentro del "OBJETIVO 1: MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PRL EN LAS EMPRESAS EXTREMEÑAS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PYMES" y "OBJETIVO 3. FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LA SOCIEDAD EXTREMEÑA Y POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES".

1. ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

Las enfermedades cardiovasculares y el resultado de muerte de éstas, constituyen uno de los problemas de salud con mayor impacto en la sociedad española, Más de 30.000 casos se producen en el ámbito extra hospitalario y 20.000 en el hospitalario.

Estas cifras representan cuatro veces más que las producidas en accidentes de tráfico y en su mayoría son cardiopatías isquémicas letales. Muchas de ellas son evitables con la aplicación precoz de una serie de acciones denominadas "Cadena de Supervivencia".

La "desfibrilación" temprana es la respuesta sanitaria más adecuada a este grave problema. Los avances tecnológicos han permitido desarrollar aparatos que realizan la función de desfibrilación de forma fácil y segura DESA —Desfibriladores Semiautomáticos—. Se ha demostrado la efectividad, de la utilización de estos desfibriladores en los programas de atención inmediata realizados por personal no sanitario en espacios públicos.

Un desfibrilador es la pieza más importante en el orden de actuaciones a llevar a cabo de forma rápida y ordenada para aumentar las probabilidades de supervivencia de una víctima de PCR con las mínimas secuelas.

SECUENCIA:

1. La identificación inmediata de una emergencia cardíaca y la consecuente reacción: Servicios Médicos de Emergencia (112, 061).
2. Reanimación cardiopulmonar practicada personas presentes en el suceso. De esta manera podemos multiplicar las posibilidades de supervivencia de una paro cardíaco súbito.
3. La Desfibrilación inmediata es la única medida que puede permitir la reanudación de un latido cardíaco efectivo. Todas estas medidas aumentarán las tasas de supervivencia hasta un 70%. Una falta de reacción adecuada reduce progresivamente la probabilidad de supervivencia en cada minuto.

Dada la repercusión y la importancia de prevenir y actuar adecuadamente, tanto el Ministerio de Sanidad como las correspondientes consejerías de la Comunidades



Autónomas han regulado la implantación de los Desfibriladores en entornos extra hospitalarios.

En Extremadura: DECRETO 10/2008, de 25 de enero, por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no facultativo.

2. DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

Esta acción se ve dividida en fases de comunicación de la acción, desarrollo y difusión de resultados.

Fase 1.- Difusión, publicidad y comunicación de la acción a las empresas.

Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera y se desarrollará tal y como se detallaba en ésta.

Fase 2.- Desarrollo de la acción.

Esta actuación se realizará a través de la formación en las empresas de trabajadores en soporte vital básico y manejo de desfibriladores semiautomáticos, como mínimo, cumpliendo la normativa al respecto existente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta formación tendrá por objetivo aportar los conocimientos y las destrezas necesarios para:

- Identificar una pérdida de conciencia, la ausencia de respiración y la presentación de una parada cardiorrespiratoria.
- Alertar al 112 o al dispositivo de paradas si se encuentra en un Hospital.
- Aplicar las técnicas de reanimación cardiopulmonar básica y la utilización de mascarillas para la ventilación artificial.
- Utilizar con rapidez y eficacia un desfibrilador automático.
- Conocer los aspectos básicos del mantenimiento de un DEA.
- Saber cuáles son los datos esenciales para el registro y control de una parada cardíaca.

La formación necesaria para el uso y manejo de un Desfibrilador por personal no sanitario requiere de su impartición por personal cualificado, por esta razón se recurrirá, para su correcta impartición, a los servicios de una empresa externa con personal cualificado u autorizado para esta tarea.

Para facilitar la tarea de información a las empresas y sus trabajadores se elaborará un díptico/carteles informativo de esta actividad, y todo aquel material necesario para el correcto desarrollo de la actuación.



Fase 3.- Estudio y evaluación de resultados.

Para el proceso de evaluación de esta actuación se tomarán los siguientes indicadores:

- Número de cursos de formación impartidos/empresa.
- Número de trabajadores formados.
- Número de dípticos/carteles/material.

Fase 4.- Difusión de los resultados.

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de esta acción.

4. PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detallan a continuación:

CONCEPTO	VALOR ⁵
Personal:	8.343,14 €
1 Personal de apoyo	20,00%
1 Tco. Sup. de PRL	9,00%
Otros gastos:	9.189,39 €
Formación DESA	
Díptico informativo	
Distribución de productos finales	
Costes Indirectos	(1.766,36 €)
	Total = 17.532,53 €

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.



PRESUPUESTO ECONÓMICO PROYECTO GLOBAL SOBRE
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (2016)

Acción	Importe	
I. EL RECURSO PREVENTIVO	39.218,70 €	
II. DIFUSIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	36.557,93 €	
III. RECOPIACIÓN DE NORMATIVA DE PRL	18.567,93 €	
IV. PLANES DE FORMACIÓN EN PRL PARA PYMES Y MICROEMPRESAS	23.122,91 €	
V. EMPRESAS CARDIOSALUDABLES	17.532,53 €	
	Total =	135.000,00 €
	Financiable por convenio =	135.000,00 €

CUADRO RESUMEN DE PERSONAL IMPUTADO AL PROYECTO

Número	Categoría profesional	% Imputado al proyecto	Horas dedicadas al proyecto	Coste/hora
1	Técnico en Prevención de Riesgos Profesionales con contrato de 13,5 horas/semana	100,00%	614,25	15,81
1	Técnico superior de PRL con contrato de 10 horas/semana	100,00%	455	15,67
1	Técnico superior de PRL	45,00%	819	16,43
1	Técnico superior de PRL	25,00%	455	16,84
1	Técnico superior de PRL	25,00%	455	15,37
1	Técnico superior de PRL	50,00%	910	15,31
1	Técnico intermedio de PRL	10,00%	182	12,04
1	Personal de apoyo	100,00%	1820	15,53
1	Personal de apoyo con contrato de 13,5 horas/semana	24,46%	150,25	12,09



La participación de cada recurso en cada una de las acciones que componen el proyecto se encuentra detallada en la tabla final adjunta a cada una de las acciones en el apartado PRESUPUESTO:

- Acción I: página 6.
- Acción II: página 9.
- Acción III: Página 12.
- Acción IV: página 15.
- Acción V: página 18.

• • •





RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Badajoz para subvencionar la gestión del Museo del Carnaval en dicha localidad, durante el ejercicio de 2016.

(2016061774)

Habiéndose firmado el día 12 de septiembre de 2016, el Convenio entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Badajoz para subvencionar la gestión del Museo del Carnaval en dicha localidad, durante el ejercicio de 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 14 de noviembre de 2016.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ PARA SUBVENCIONAR LA
GESTIÓN DEL MUSEO DEL CARNAVAL EN DICHA LOCALIDAD,
DURANTE EL EJERCICIO DE 2016

En Mérida a 12 de septiembre de 2016.

REUNIDOS

DE UNA PARTE

El Ilmo. Sr. DON FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ, Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 141/2015, de 10 de julio, (DOE Extraordinario n.º 1, de 11 de julio de 2015), en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 7.3 del Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Y DE OTRA

El Sr. D. FRANCISCO JAVIER FRAGOSO MARTÍNEZ que interviene en nombre del Ayuntamiento de Badajoz con CIF P0601500B, en su condición de Alcalde-Presidente, autorizado para la firma del presente Convenio por acuerdo del órgano competente, en su sesión de fecha 20 de mayo de 2016.

MANIFIESTAN

Primero. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas, según lo establecido en el artículo 9.1.48 del Estatuto de Autonomía, en materia de Patrimonio cultural, histórico-arqueológico, monumental, artístico y científico de interés para Extremadura, teniendo atribuida la Presidencia de la Junta su ejecución, en virtud del Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece su estructura orgánica.

En este sentido se están creando museos de identidad y centros de interpretación, que se definen por ser espacios de interés local y comarcal que reflexionan, exponen y potencian los rasgos culturales ligados a sociedades y territorios concretos, que han desarrollado actividades tradicionales específicas relacionadas con la producción económica y cultural, y que las enlazan con el desarrollo actual de la comarca y con sus posibilidades de futuro. Un nuevo tipo de museos interdisciplinarios en cuanto a sus contenidos y diversificados en sus mensajes y montajes y que, dado su carácter identitario, transmiten no sólo mensajes de carácter intelectual, conceptual o técnico, sino también valores y actitudes.

Segundo. Que en este marco de actuaciones se ha puesto en marcha el denominado "Museo del Carnaval", en la localidad de Badajoz. En este sentido, la extinta Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura realizó una inversión en la musealización del centro que ascendía a un total de 652.647,76 euros.



Tercero. Que es voluntad de las partes comparecientes crear un marco estable y duradero de coordinación y colaboración de sus respectivas actividades que permita hacer efectivo su interés común en orden a la debida custodia, conservación, conocimiento y difusión entre los ciudadanos de los bienes que se encuentran depositados en el mencionado Museo de Identidad.

Cuarto. Que el Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ostenta la necesaria competencia para firmar el presente Convenio con el Ayuntamiento de Badajoz, no precisando el mismo autorización del Consejo de Gobierno en aplicación del artículo 53 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016.

Quinto. Que el órgano competente del Ayuntamiento de Badajoz de acuerdo con la normativa en materia de Régimen Local, aprobó con fecha 20 de mayo de 2016 el citado Convenio, autorizando asimismo a su Alcalde-Presidente para la firma, según certificación del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz de 6 de junio de 2016.

Por todo ello, y en atención al interés mutuo de colaborar conjuntamente para la consecución de los fines objeto del presente Convenio, ambas partes acuerdan celebrar el mismo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Con objeto de llevar a cabo la gestión del "Museo del Carnaval", a través del presente convenio se articula una subvención directa a favor del Ayuntamiento de Badajoz, tal y como posibilitan los artículos 22.4.c) y 32.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dicho convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2016.

Segunda.

Las obligaciones que asume el Ayuntamiento de Badajoz para la gestión del "Museo del Carnaval" son las siguientes:

- Gestión y mantenimiento del Museo, contratando y tomando a su cargo los gastos necesarios para su funcionamiento.
- Presentar una propuesta de actividades con carácter anual, que se deberá autorizar por la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural. Cualquier actividad no prevista en dicha propuesta necesitará de la autorización previa expresa de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural.



- No realizar ninguna modificación o añadido sobre el montaje museográfico. Cualquier propuesta de modificación deberá ser previamente informada y autorizada por la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural.
- Cumplimiento de todas aquellas disposiciones que le pudiera afectar en la normativa vigente sobre museos.
- Integrarse en los planes museísticos regionales que competa y colaborar con Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural en las actividades que se diseñen para el Museo del Carnaval.
- Enviar a la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural la Memoria anual de actividades y los partes mensuales de visitas donde aparecerán los siguientes campos: Visitantes extranjeros, visitantes nacionales, visitantes de Extremadura, menores de 20 años, entre 20 y 65 años y mayores de 65 años.
- Cualquier renovación y/o modificación en el material divulgativo del Museo habrá de ser supervisado por la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural.
- Cualquier incidencia y/o modificación en las colecciones del Museo (permanente y fondos en reserva) deberá ser notificado a la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural. El préstamo o traslado de piezas deberá ser supervisado por la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural.
- La tienda del Museo, si la hubiera, deberá contener productos relacionados y expresivos del Museo y/o referidos a la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural. Cualquier producto ofrecido en venta deberá ser supervisado por la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural.

Tercera.

El personal que intervenga en el desarrollo del presente Convenio no podrá adquirir la condición de personal laboral o funcionario de la Junta de Extremadura, siendo por cuenta del Ayuntamiento de Badajoz los gastos de cualquier índole que se puedan generar durante el ámbito de vigencia del presente Convenio.

Cuarta.

El presupuesto total para la gestión del Museo de Identidad, denominado "Museo del Carnaval", asciende a la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000 EUROS).

Quinta.

El Ayuntamiento de Badajoz cofinanciará los gastos correspondientes a las actividades propias de la colaboración con la Junta de Extremadura, aportando la cuantía de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 EUROS).



El Ayuntamiento, con carácter previo a la suscripción del Convenio certificará que el importe de la cantidad que debe aportar, se encuentra consignada y retenida en el presupuesto correspondiente de la Corporación.

Sexta.

La Junta de Extremadura, a través de la Presidencia de la Junta de Extremadura, conforme al proyecto supervisado, cofinanciará los gastos correspondientes a las actividades propias de la colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz, aportando la cuantía de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 EUROS), en la siguiente anualidad:

— AÑO 2016:

Importe: TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 euros).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0206 272A 46000.

PROYECTO: 200817002000500.

El pago del objeto del Convenio se realizará, en un PAGO ÚNICO, una vez acreditada la realización y finalización de las actividades de colaboración referidas a cada ejercicio, así como el coste de las mismas, y que se acreditará mediante Certificación expedida por el/la Sr/a. Secretario/a del Ayuntamiento con el V.º B.º del Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar que se refiere a gastos y pagos previstos en el convenio efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

Una vez recibidas las aportaciones de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente Convenio.

En todo caso la cantidad se hará efectiva cuando lo permita el sistema contable, debiendo obrar en la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de la Presidencia de la Junta de Extremadura, la documentación justificativa necesaria para tramitar el pago, con anterioridad al 15 de noviembre correspondiente.

Séptima.

El Ayuntamiento de Badajoz ha solicitado la ejecución directa de las citadas actividades de colaboración, comprometiéndose al cumplimiento de toda la normativa legal aplicable en materia de contratación y la regulada en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a su finalización en el mes de diciembre de 2016.

Octava.

En cualquier momento la Secretaría General de Cultura de la Presidencia de la Junta de Extremadura podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar el estado de



ejecución, así como el correcto funcionamiento y desarrollo del contenido objeto del presente Convenio, siempre que lo permita el sistema contable.

Novena.

Todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de la aplicación de este Convenio, serán asumidas por el Ayuntamiento de Badajoz.

Décima.

El plazo de ejecución establecido para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio finalizará el 31 de Diciembre de 2016. Sin embargo, la documentación justificativa de la realización de las actividades necesaria para el pago final deberá presentarse ante la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de la Secretaría General de Cultura de la Presidencia de la Junta de Extremadura en la primera quincena del mes de noviembre de 2016. En cualquier caso, las partes firmantes podrán acordar, con anterioridad a la finalización de la vigencia del convenio, su prórroga, que estará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año correspondiente.

Undécima.

Las instituciones firmantes se comprometen a constituir una Comisión Mixta de Seguimiento para la gestión del Museo del Carnaval compuesta por cinco miembros:

— 2 Coopresidentes:

- El Alcalde del Ayuntamiento de Badajoz, o persona en quien delegue.
- El Director General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, o persona en quien delegue.

— 2 Vocales:

- Miembros nombrado por el Ayuntamiento de Badajoz.
- Miembro nombrado por la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

— 1 Secretario, que será un funcionario del Ayuntamiento de Badajoz, que actuará con voz y sin voto.

Las funciones de esta Comisión serán velar por el correcto funcionamiento del Museo del Carnaval en todos sus aspectos, así como interpretar el presente Convenio. Adoptará acuerdos que remitirá a cada una de las instituciones firmantes. Para el resto de cuestiones, la Comisión Mixta de Seguimiento se atendrá a lo regulado en el Título II, Capítulo II de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima.

El presente Convenio quedará sin efecto, en caso de incumplirse por alguna de las partes, las estipulaciones pactadas en el mismo, siendo a cargo de la Institución que haya incumplido todas las penalidades e indemnizaciones que se deriven de dicho incumplimiento.

El incumplimiento por parte de la Entidad beneficiaria de las acciones a desarrollar del destino de los fondos, la obstrucción de la labor investigadora de la Administración regional, provocará la revocación de las aportaciones por parte de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, debiéndose proceder por parte de aquella, al reintegro de las cantidades percibidas y del interés de demora según lo establecido en la Ley 5/2007 de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para cuyo cobro se llevarán a cabo el procedimiento establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Decimotercera.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicado.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
PRESIDENCIA,

Fernando Blanco Fernández

ALCALDE-PRESIDENTE
DE BADAJOZ,

Francisco J. Fragoso Martínez

• • •





RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y Plena Inclusión Extremadura-Federación de Organizaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo de Extremadura, por el que se concede una subvención para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019). (2016061775)

Habiéndose firmado el día 12 de septiembre de 2016, el Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y Plena Inclusión Extremadura - Federación de Organizaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo de Extremadura, por el que se concede una subvención para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 14 de noviembre de 2016.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA - FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CONFORMIDAD CON EL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (2016-2019).

En Mérida a 12 de septiembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio, (DOE núm. 129, de 7 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de septiembre de 2016.

Y de otra, Don Miguel Ortega Gutiérrez, en calidad de Presidente de "Plena Inclusión Extremadura - Federación de Organizaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo de Extremadura" (en adelante, "Plena Inclusión Extremadura") como representante legal de la misma, lo que acredita en virtud de nombramiento adoptado por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Mérida con fecha 28 de noviembre de 2007, en relación con el acuerdo de modificación de estatutos sociales de la Asamblea General Extraordinaria de 7 de noviembre de 2015, y Resolución del Secretario General de Administración Pública de la Junta de Extremadura de 18 de enero de 2016, de inscripción en el Registro de Asociaciones de Extremadura.

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconoce mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

Primero. En el marco de la concertación social y con el fin de dar un impulso a las políticas que favorezcan la mejora de las condiciones de trabajo en Extremadura, y fruto del compromiso adquirido en la Declaración para la Concertación Social en Extremadura, firmada el 14 de octubre de 2015 por la Junta de Extremadura y las organizaciones sindicales y patronales más representativas de la región, en consonancia con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha consensuado el vigente VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), que constituye el instrumento fundamental para conseguir alcanzar una serie objetivos estratégicos en materia de prevención de riesgos laborales en nuestra Comunidad Autónoma.



Segundo. El VII Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2016-2019 (En adelante, el VII Plan PRL).

Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones públicas con el objetivo de garantizar un trabajo seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.

Tercero. El VII Plan PRL se desarrolla mediante cuatro objetivos generales, que se concretan en un conjunto de acciones dirigidas hacia el refuerzo de la implantación y promoción de una adecuada cultura preventiva, que permita la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo en las empresas extremeñas. Se viene así a cumplir con el principio constitucional, rector de la política social y económica impuesto a los poderes públicos, de velar por la seguridad y salud en el trabajo.

Cuarto. Los objetivos contemplados en el mencionado VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019) son "mejorar el cumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales en las Empresas Extremeñas, con especial atención a las Pymes" (objetivo 1), "fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo" (objetivo 2) "fomentar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales" (objetivo 3) y "mejorar la coordinación de las Administraciones Públicas en las políticas de Prevención de Riesgos Laborales y reforzar las actuaciones de seguimiento y control del cumplimiento de la normativa sobre PRL en Extremadura" (objetivo 4).

Con el fin de conseguir los objetivos propuestos en el Plan, se establecen para los mismos un conjunto de actuaciones concretas y los indicadores que permitirán el seguimiento de su cumplimiento, que han sido acordadas por la Junta de Extremadura y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la región, en las que se incluyen las entidades que participan en su ejecución, entre las que se encuentra Plena Inclusión Extremadura, anteriormente denominado FEAPS Extremadura.

En particular, y sin perjuicio de su colaboración en otras actividades en desarrollo del VII Plan PRL, en el mismo se contempla expresamente la participación de Plena Inclusión Extremadura en la siguiente actuación, en desarrollo de los objetivos previstos:

Objetivo 2

Convenio de colaboración con FEAPS Extremadura para la adaptación de puestos de trabajo de las personas con discapacidad en Extremadura, así como para el asesoramiento al personal técnico de la Dirección General de Trabajo (2.3).

Quinto. La Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016 (DOE núm. 67, de 8 de abril), contempla una subvención



nominativa a favor de FEAPS, por un importe de noventa mil euros (90.000 €), en la aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9005 "FEAPS (Federación de Asociaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual)", proyecto 2014.14.03.0005 "SN: FEAPS. Fomento de la Prevención de Riesgos", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mediante escrito registrado de entrada con fecha 25 de mayo de 2016, Plena Inclusión Extremadura solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, acompañando la solicitud de la autorización a la Administración para comprobar que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, con la hacienda autonómica y con la Seguridad Social, y declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el Plan de actuaciones para la ejecución de este Convenio.

En base a lo establecido en los apartados anteriores, procede celebrar el presente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece que "en las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente Convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley".

En concordancia con todo ello, se fijan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto conceder una subvención a la Plena Inclusión Extremadura, para el desarrollo de actuaciones tendentes a la promoción y el fomento de la prevención de riesgos laborales, de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), en el ejercicio presupuestario 2016, y conforme al Plan de Actuación que se incluye como Anexo a este Convenio.

Segunda. Medios aportados.

Plena Inclusión Extremadura aportará los medios personales y materiales necesarios para la orientación e inserción laboral de las personas con discapacidad, para llevar a la práctica lo establecido en el presente Convenio, en ejecución del Plan de Actuación descrito en el Anexo.

***Tercera. Plan de Actuación.***

Plena Inclusión Extremadura ejecutará el Plan de Actuaciones previsto en el Anexo, en el que se fijan los objetivos del VII Plan de Actuación, acciones a desarrollar, identificación de medios humanos que llevarán a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, así como un presupuesto por acción de los gastos a realizar que dimanan del presente Convenio.

Cuarta. Financiación.

Para financiar el desarrollo del Plan de Actuación, a que se refiere la estipulación anterior, la Junta de Extremadura aportará a Plena Inclusión Extremadura el importe total de 90.000 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2016: aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9005 "FEAPS (Federación de Asociaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual)", proyecto 2014.14.03.0005 "SN: FEAPS. Fomento de la Prevención de Riesgos", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma, con la distribución del gasto que figura en el presupuesto en el apartado sexto del Anexo al presente Convenio.

Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recogen en el presente Convenio, desde el 1 de enero de 2016 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2016, y conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinta. Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- a) Un primer pago del 50% del importe total de la subvención por valor de 45.000 €, una vez suscrito el presente Convenio.
- b) El 50% restante por importe de 45.000 € previa justificación antes del 30 de septiembre de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, Plena Inclusión Extremadura deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y /o justificación. La justificación del último 50% del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 15 de febrero de 2017.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la subvención regulada en el presente Convenio queda exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados.

***Sexta. Condiciones para la financiación.***

La financiación de los medios humanos únicamente podrá ser objeto de subvención hasta el importe de las retribuciones básicas y complementarias fijadas por jornada real de trabajo para los correspondientes grupos profesionales, establecidos anualmente por los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el personal funcionario. A tal efecto, se deberá especificar en las nóminas aportadas como justificante de gasto y pago, la especialidad/categoría profesional en función de la cual se encuentra el personal contratado.

Los conceptos de dietas y gastos de viajes estarán limitados en las cuantías establecidas por el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE n.º 92, de 9 de agosto).

En cuanto a los recursos materiales, no será subvencionable la adquisición de equipos, o inmuebles que tengan la consideración de inventariables. El coste de adquisición de cualquier producto, nunca podrá ser superior al valor de mercado del mismo.

De manera general se establece un límite de gastos correspondientes a publicidad masiva, edición de documentos o celebraciones de actos que no podrán superar en su totalidad el 10% de la cuantía total de la subvención concedida, salvo que se justifique de manera pormenorizada la ampliación del gasto y que resulte estrictamente necesario para la consecución del objetivo, previa aprobación expresa por la Dirección General de Trabajo, con anterioridad a la realización del gasto. En ningún caso podrá admitirse un gasto que exceda de los límites establecidos en este artículo sin que cuente con esta previa y preceptiva autorización.

Séptima. Justificación de las cantidades percibidas.

El plazo de justificación comprenderá el ejercicio 2016 desde la fecha de la firma del presente Convenio, y se extenderá hasta el 15 de febrero de 2017.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante cuenta justificativa del gasto realizado, en la forma prevista en el artículo 35 de la Ley 6/2011, y conforme a las instrucciones que a tal fin dicte la Dirección General de Trabajo, mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten y en la justificación final, por el representante legal de FEAPS de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través del presente Convenio y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.



La fecha límite para efectuar en firme los pagos que correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre el inicio del período de ejecución de la actuación, o período subvencionable, que comprenderá todo el ejercicio 2016, y el final del período de justificación. Los pagos corresponderán en todo caso a actuaciones realizadas dentro del período de ejecución.

Los gastos por importe superior a 300 euros no podrán realizarse en efectivo o en metálico, quedando excluidos los gastos que no cumplan este requisito.

En consecuencia, para acreditar la realización del pago de gastos superiores a dicha cantidad el sistema es la transferencia bancaria o la domiciliación bancaria de los gastos, debiendo acompañarse a la factura el justificante de pago bancario (cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario).

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Ecuación y Empleo y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Las cantidades abonadas por la Junta de Extremadura que no respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada o no sean justificadas en los gastos por Plena Inclusión Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, serán reintegradas a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octava. Obligaciones del beneficiario.

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente Convenio, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Plena Inclusión Extremadura deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social, pudiendo autorizar a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio.
- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.



- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondiente órganos de la Unión Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Identificar, a efectos de difusión pública las actividades subvencionadas, conforme con lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el Decreto 7/2002, de 29 de enero por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la redacción dada por el Decreto 243/2011, de 1 de septiembre, y resto de normativa aplicable, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Educación y Empleo, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.

A tales efectos, se utilizará Instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1,5 m² y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura

Consejería de Educación y Empleo.

Definición del Proyecto

Entidad beneficiaria:

Actividad:

Inversión:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

Plena Inclusión Extremadura, como beneficiaria de la subvención nominativa queda obligada, asimismo, a cumplir lo establecido en el artículo 36 sobre el régimen de los gastos subvencionables y los artículos 50 y siguientes sobre control financiero y colaboración de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

***Novena. Cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio.***

En la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud laboral tras la valoración por parte de la Dirección General de Trabajo, se expondrá las cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio y las dudas que surjan en su interpretación.

Décima. Vigencia del Convenio.

La vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de lo establecido para el periodo de justificación, que se extenderá hasta el 15 de febrero de 2017.

Décimo primera. Publicidad.

La presente subvención será objeto de publicación en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

Décimo segunda. Causas de resolución y régimen de reintegro.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el incumplimiento por parte de Plena Inclusión Extremadura de cualquiera de las cláusulas de este Convenio, dará lugar a la inmediata resolución del mismo con devolución de las cantidades percibidas conforme a la normativa vigente.

Del mismo modo, el presente Convenio también podrá ser resuelto, con el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas de acuerdo con la normativa aplicable, por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
 - b) Por denuncia de una de las partes formalizada por escrito con tres meses de antelación.
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
 3. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50%, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.



4. El régimen de reintegro regulado en la presente cláusula se entiende sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente respecto de la compatibilidad de subvenciones.

Décimo tercera. Régimen jurídico, compatibilidad y supletoriedad.

La subvención nominativa objeto del presente Convenio se regirá conforme a la Ley 6/2011, de 23 de marzo y el resto de normativa aplicable. De conformidad con la normativa presupuestaria, la subvención deberá destinarse a la financiación de operaciones corrientes.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece que "las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se regirán, por la normativa básica del Estado, por las disposiciones contenidas en la presente ley, las demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura, las disposiciones administrativas que desarrollen esta ley, sus propias bases reguladoras y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto de derecho privado".

Décimo cuarta. Naturaleza jurídica del Convenio.

El presente Convenio de colaboración posee naturaleza jurídico-administrativa, celebrándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de 2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Junta de Extremadura,
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO,

Por Plena Inclusión Extremadura,
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Esther Gutiérrez Morán

Fdo.: Don Miguel Ortega Gutiérrez

**ANEXO**

PLAN DE ACTUACIÓN

VII PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
2016/2019

PLAN DE ACTUACIÓN 2016

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN.
2. COMPOSICIÓN PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA.
3. JUSTIFICACIÓN.
4. OBJETIVOS GENERALES.
5. ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN.
 - 5.1. LÍNEA DE ACCIÓN 1: " Promover la Implantación de Planes de Autoprotección que incorporen criterios de accesibilidad universal".
 - 5.2. LÍNEA DE ACCIÓN 2: "Impulsar la I+D+i en materia de PRL y DISCAPACIDAD".
 - 5.3. LÍNEA DE ACCIÓN 3: " Formación Preventiva Específica".
 - 5.4. LÍNEA DE ACCIÓN 4: "Sensibilización ".
 - 5.5. LÍNEA DE ACCIÓN 5: "PREVENCIÓN FÁCIL".
 - 5.6. LÍNEA DE ACCIÓN 6: "Servicio Mancomunado PRL".
6. DESGLOSE DEL GASTO TOTAL DEL PLAN DE ACCIÓN

1. INTRODUCCIÓN.

Desde que comenzó su andadura en el año 2009, el Servicio Mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales Plena inclusión Extremadura (en adelante SEMFEX), ha liderado la integración de la PRL en la gestión de las entidades mancomunadas.



Durante estos seis años el SEMFEX se ha consolidado como un servicio de prevención específico y especializado en el sector de la discapacidad intelectual en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así, cabe destacar que durante estos años, se ha realizado un especial esfuerzo en el desarrollo de acciones destinadas a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales, con el fin de constituir las bases necesarias para instaurar una auténtica cultura preventiva en el seno de las asociaciones mancomunadas, que nos permitiese en el futuro, la ejecución y desarrollo de otras acciones de carácter más técnico y específico.

Consideramos que el camino recorrido hasta ahora ha sido importante, pero representa tan solo un comienzo para llevar a cabo una mejora continua de las condiciones laborales a medio o largo plazo de las Entidades que prestan servicios en el ámbito de la discapacidad.

En virtud de lo cual, estimamos que si se continúa bajo las directrices marcadas por la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Extremadura, y se desarrollan nuevas líneas de investigación, conseguiremos alcanzar una gestión de la prevención de riesgos laborales específica que sea inclusiva para los trabajadores con discapacidad, y que en definitiva, redunde en una mejora de la gestión preventiva de las Asociaciones federadas acogidas bajo las siglas Plena inclusión Extremadura.

2. COMPOSICIÓN DE PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA.

En la actualidad el Plena inclusión Extremadura consta de 45 entidades, donde 30 son Asociaciones y 15 son Centros Especiales de Empleo:

Asociaciones:

1. APROSUBA 1 (Zafra).
2. APROSUBA 2 (Almendralejo).
3. APROSUBA 3 (Badajoz).
4. APROSUBA 4 (Don Benito).
5. APROSUBA 5 (Jerez de Caballeros).
6. APROSUBA 6 (Llerena).
7. APROSUBA 7 (Mérida).
8. APROSUBA 8 (Montijo).
9. APROSUBA 9 (Villanueva Serena).
10. APROSUBA 10 (Azuaga).



11. APROSUBA 11 (Cabeza del Buey).
 12. APROSUBA 12 (Puebla de Alcocer).
 13. APROSUBA 13 (Vca. de los Barros).
 14. APROSUBA 14 (Olivenza).
 15. AEXPAINBA (Badajoz).
 16. ASPYAM (Trujillo).
 17. VERA.
 18. AFADISCOP (Mérida).
 19. PLACEAT.
 20. APTO (Navalmoral de la Mata).
 21. ASPROVID (Badajoz).
 22. CLUB DE OCIO ÁGORA (Mérida).
 23. Plena inclusión Extremadura (Mérida).
 24. ASPAINCA (Cáceres).
 25. ADISANVI (San Vicente de Alcantara).
 26. Fundación MAGDALENA MORICHE (Badajoz).
 27. ASPRODIS.
 28. ASINDI.
 29. ANTAREX (Badajoz).
 30. NOVAFORMA.
- Centros Especiales de Empleo:
31. C.E.E. Minusval (Don Benito).
 32. C.E.E. APTO (Navalmoral de la Mata).
 33. C.E.E. APROSUBA 9 (Villanueva Serena).
 34. C.E.E. APROSUBA 5 (Jerez de los Caballeros).



35. C.E.E. SERCOM (Montijo).
36. C.E.E. ASPAINCA (Cáceres).
37. CEE ASPRODIS (Badajoz).
38. C.E.E. APROSUBA 13 (Villafranca de los Barros).
39. EMPLEASINDI (Alcantara).
40. CEE PLASER (Plasencia).
41. CEE VERA JARIZA (Jaraíz de la Vera).
42. CEE APROSUBA 6 (Llerena).
43. CEE ASPROINTEGRA (Cabeza del Buey).
44. CEE NOVAFORMA (Cáceres).
45. CEE APROSUBA 3.

3. JUSTIFICACIÓN.

Para el periodo 2016-2019 desde Plena Inclusión Extremadura hemos planificado un conjunto de actuaciones tendentes a facilitar la inclusión laboral de personas con discapacidad, basada en una gestión PRL inclusiva con los de trabajadores con discapacidad realizada en colaboración del SEMFEX con otros organismos y entidades.

Así, creemos que ha llegado el momento de compartir la experiencia acumulada por el SEMFEX durante los últimos 8 años en materia de seguridad laboral y discapacidad intelectual. Consideramos que el SEMFEX reúne los recursos, especialización y conocimientos necesarios, para prestar apoyo y asesoramiento a otros profesionales del ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, que deban abordar alguna cuestión relacionada con trabajadores con discapacidad.

En este sentido, nos gustaría promover alianzas de colaboración con otros organismos y entidades para llevar a cabo una óptima gestión preventiva de trabajadores con discapacidad (información PRL, formación preventiva, adaptación de puestos de trabajo, apoyo, etc) que facilite su inclusión laboral. Así, por ejemplo, cuando una persona con discapacidad intelectual se incorporase como trabajador a la Administración pública, podría activarse un protocolo para la actuación conjunta del SEMFEX con el servicio de prevención correspondiente. Y del mismo modo podría operarse con la empresa privada.

Estamos absolutamente convencidos, que la puesta en común de experiencias, conocimientos y los materiales adecuados, va a permitir la constitución de redes y equipos de trabajo multidisciplinarios, que trabajando en estrecha y permanente colaboración,



abordarían con mayores posibilidades de éxito la gestión preventiva de trabajadores con discapacidad en nuestra comunidad autónoma, y por ende, lograr su inclusión laboral.

Durante la vigencia del VII PLAN DE ACTUACIÓN de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales, desde Plena Inclusión Extremadura también vamos a continuar invirtiendo nuestro esfuerzo en el desarrollo de nuevas herramientas y tecnologías tendentes a garantizar unas óptimas condiciones de trabajo a las personas de con discapacidad intelectual, y que posteriormente, puedan ser transferidos a otros colectivos de trabajadores con cualquier tipo de discapacidad, ya se ésta sobrevenida o de nacimiento, temporal o permanente.

Otra línea de acción contemplada en nuestra planificación 2016-2019 es el fomento del empoderamiento de trabajadores con discapacidad intelectual. Así, pretendemos potenciar la formación de este colectivo para que adquieran los conocimientos necesarios para formar parte de los órganos de representación de los trabajadores y al mismo tiempo, adquieran la capacitación necesaria para evaluar las condiciones de trabajo de entornos y lugares de trabajo a través de nuestro departamento PREVENCIÓN FÁCIL.

Por último, para el año 2016 vamos a intentar dar respuesta a las exigencias establecidas en la ley de accesibilidad universal de Extremadura, sobre la necesidad de incorporar criterios de accesibilidad universal en los Planes de Autoprotección.

En este sentido, impulsaremos acciones relacionadas destinadas a sensibilizar y concienciar a la Administración pública y otros establecimientos que estén obligados a disponer de Planes de Autoprotección, sobre la necesidad de disponer de medios, herramientas y mecanismos de evacuación para las personas con discapacidad, formar a los empleados en el abordaje de sus necesidades específicas de evacuación, disponer de consignas de evacuación en formatos accesibles a todas las personas.

4. OBJETIVOS GENERALES.

- Concienciar a la Administración Pública, Entidades públicas y privadas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre la importancia de disponer de un sistema de gestión PRL inclusivo con la discapacidad.
- Investigar, Innovar y Desarrollar nuevos sistemas de comunicación, información y herramientas de formación relacionados con la salud laboral de los trabajadores con discapacidad intelectual.
- Promoción de Planes de Autoprotección que incorporen criterios de accesibilidad universal.
- Fomentar el Empoderamiento de los trabajadores con discapacidad intelectual mediante su participación activa en la evaluación de condiciones de trabajo y en órganos de representación de trabajadores.



- Reducción mantenida y significativa de la siniestralidad laboral de entidades mancomunadas al SEMFEX, especialmente en aquellos tipos de accidentes más significativos en relación a los resultados obtenidos en el último estudio de siniestralidad.

5. ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACTUACIÓN 2016.

Todas las acciones que en este documento se presentan, están diseñadas para la investigación, elaboración y desarrollo de nuevos materiales y herramientas tendentes a conseguir un modelo de gestión de prevención de riesgos laborales que sea inclusivo con los trabajadores con discapacidad intelectual.

5.1. LÍNEA DE ACCIÓN 1: PROMOVER LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN QUE INCORPOREN CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

En el momento de una emergencia, las personas con discapacidad intelectual se encuentran con numerosos obstáculos relacionados principalmente con la comunicación e información, que podrían suponer una amenaza directa para su seguridad y supervivencia. Por ejemplo, una pcdi podría presentar ciertas limitaciones a la hora de orientarse durante los recorridos de evacuación, comprender las consignas de actuación en caso de emergencia, o ser capaz de identificar y llegar hasta las puertas de salida.

Asegurar la evacuación segura de centros y edificios ocupados por personas con discapacidad, independiente y digna en caso de emergencia de personas con discapacidad es un tema complejo, que requiere la consideración de una amplia gama de factores, incluyendo el diseño y el uso de un edificio, la formación del personal y la provisión de equipos e instalaciones apropiadas.

En virtud de lo cual, desde Plena Inclusión Extremadura pretendemos diseñar , desarrollar e implementar planes de emergencia que incorpore Procedimientos para la Evacuación de todos los ocupantes de un edificio, sea cual sea su capacidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LÍNEA DE ACCIÓN 1:

- Impulsar la adaptación de los Planes de Autoprotección de Centros que prestan servicios a personas con discapacidad, a los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de accesibilidad universal y derechos de las personas con discapacidad.
- Dar respuesta a las necesidades formativas de aquellos profesionales encargados de dar respuesta en caso de emergencia y evacuación de trabajadores con discapacidad intelectual.
- Difundir y Recopilar Buenas Prácticas en materia de Emergencia y Evacuación de trabajadores con discapacidad.

ACCIONES A DESARROLLAR:

- Revisión y Elaboración de Planes de Autoprotección de las Entidades Mancomunadas al SEMFEX.
- Formación a miembros de Equipos de Planes de Emergencia sobre la evacuación de personas con diversidad funcional.
- Elaborar Pautas y criterios para la elaboración de Planes de Emergencia y Evacuación que incorporen criterios de accesibilidad universal.
- Elaborar Pautas y Criterios para el Desarrollo de Simulacros de Incendio y Evacuación de centros ocupados por personas con diversidad funcional.
- Acciones de sensibilización entre técnicos encargados de la redacción y elaboración de Planes de Autoprotección, sobre la necesidad de incorporar criterios de accesibilidad en los Planes de Emergencia y Evacuación.
- Difusión de los materiales elaborados y del desarrollo de las diferentes acciones que se llevan a cabo.

Para la ejecución y desarrollo de ésta acción Plena inclusión Extremadura contará con los medios técnicos y los recursos humanos que estime necesarios, para garantizar la ejecución de la acción programada.

5.2. LÍNEA DE ACTUACIÓN 2: IMPULSAR LA I+D+i EN MATERIA DE PRL Y DISCAPACIDAD.

Plena inclusión Extremadura, en su firme vocación por contribuir activamente a la mejora de la salud laboral de los trabajadores con discapacidad, apuesta por la investigación como factor principal para anticiparnos de forma efectiva a futuros riesgos laborales del colectivo, así como disponer de un mayor conocimiento de los actuales.

Así, consideramos necesaria una actuación transversal en salud laboral y discapacidad como mecanismos activos de formación, sensibilización, concienciación y control, cuya aplicación nos conduzca, entre otros avances, a establecer de manera racional nuevas medidas preventivas amparadas por una información veraz que den respuesta a la problemática real de la seguridad y salud laboral de los trabajadores con discapacidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LÍNEA DE ACCIÓN 2:

- Promover el intercambio de recursos y experiencias innovadoras a través de una Red de Trabajo que permita el trabajo colaborativo y el intercambio de información en materia de PRL y Discapacidad.



- Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de los trabajadores con diversidad funcional.
- Fomentar el desarrollo de TIC dirigidas a trabajadores con discapacidad.

ACCIONES A DESARROLLAR:

- Continuar con el desarrollo de la aplicación android dirigida a personas con discapacidad intelectual para la evaluación de accesibilidad cognitiva de entornos y lugares de trabajo.
- Firma de acuerdos de colaboración entre los diferentes agentes del ámbito de la seguridad y salud laboral para la investigación , innovación y desarrollo con el objetivo de mejorar la protección de los trabajadores con discapacidad intelectual.

Para la ejecución y desarrollo de ésta acción Plena inclusión Extremadura contará con los medios técnicos y los recursos humanos que estime necesarios, para garantizar la ejecución de la acción programada.

5.3. LÍNEA DE ACCIÓN 3: FORMACIÓN PREVENTIVA ESPECÍFICA.

La formación en materia de prevención de riesgos laborales, es un derecho de los trabajadores impuesto por la Legislación Vigente, pero además, constituye un instrumento fundamental como elemento de la acción preventiva para mejorar la protección de los trabajadores y asentar la cultura preventiva en el seno de nuestra organización. Con este convencimiento, desde Plena inclusión Extremadura diseñamos programas de formación específicos y adecuados a la idiosincrasia de nuestro colectivo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LÍNEA DE ACCIÓN 3:

- Dar continuidad a los Planes de Formación dirigidos a los profesionales de atención a personas con discapacidad intelectual.
- Dar continuidad a los Planes de Formación dirigidos los trabajadores con discapacidad intelectual.

ACCIONES A DESARROLLAR:

- Impartición de Talleres, cursos, charlas y sesiones colectivas e individuales en materia de Riesgos Psicosociales.
- Celebración de Talleres de Formación de Formadores en materia de Movilización Manual de usuarios.
- Impartición de sesiones formativas preventiva adaptadas a las necesidades específicas y capacidades de los trabajadores con discapacidad intelectual.



Para la ejecución y desarrollo de ésta acción Plena inclusión Extremadura contará con los medios técnicos y los recursos humanos que estime necesarios, para garantizar la ejecución de la acción programada.

5.4. LÍNEA DE ACCIÓN 4: SENSIBILIZACIÓN.

La alta tasa de accidentes de tráfico que se producen en España constituye una de las principales causas de mortalidad entre la población joven, así como la primera causa de la lesión medular traumática. Este hecho hace de la seguridad vial una cuestión social de atención prioritaria.

Tanto la UE, como la OCDE han definido como principio para las políticas de seguridad vial, el derecho de los ciudadanos a trasladarse por los distintos tipos de vías públicas bajo unas condiciones de movilidad adecuadas y seguras, en el que todos, tanto los ciudadanos como los agentes implicados tienen su responsabilidad.

Por este motivo, desde Plena Inclusión Extremadura pondremos en marcha durante el año 2016 una Campaña de seguridad vial dirigida a personas con discapacidad intelectual.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LÍNEA DE ACCIÓN 4:

- Desarrollar las capacidades de las personas con discapacidad intelectual, con el fin de proporcionar una mejora en su Autonomía e Independencia, mejorando su seguridad en los posibles desplazamientos que puedan llegar a realizar hasta su centro o lugar de trabajo.
- Continuar con la implantación de Planes de Movilidad y Seguridad vial de entidades mancomunadas al SEMFEX.
- Desarrollar acciones conjuntas con otras administraciones con el fin de tener presente la mejora de la Seguridad Vial de las personas con discapacidad intelectual, haciéndoles partícipes en todo momento.

ACCIONES A DESARROLLAR:

- Diseño y Elaboración de material didáctico adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad intelectual.
- Desarrollo de actividades formativas en materia de educación vial dirigida a personas con discapacidad intelectual.
- Potenciar la colaboración con otras entidades en materia de seguridad y educación vial de personas con discapacidad intelectual.
- Participación en Jornadas de Seguridad vial y Discapacidad.



- Elaboración de Planes de Movilidad y Seguridad Vial de entidades mancomunadas al SEMFEX.

Para la ejecución y desarrollo de ésta acción Plena inclusión Extremadura contará con los medios técnicos y los recursos humanos que estime necesarios, para garantizar la ejecución de la acción programada.

5.5. LÍNEA DE ACCIÓN 5: DEPARTAMENTO "PREVENCIÓN FÁCIL".

La accesibilidad universal es un concepto no muy conocido en el mundo empresarial, sin embargo, está directamente relacionado con disciplinas como la ergonomía o la prevención de riesgos laborales que muchas empresas, ya sea por obligatoriedad o por mejora de las condiciones laborales, implantan.

Actividad laboral y accesibilidad universal deben ir de la mano, pues la aplicación de los criterios de la segunda posibilitan entornos, y lugares de trabajo que facilitan el acceso y mejoran el desempeño de las funciones de todos los trabajadores.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LÍNEA DE ACCIÓN 5:

1. Concienciar a la Administración Pública, Centros Especiales de Empleo y Empresas de la necesidad de eliminar barreras de accesibilidad cognitiva (en concreto las relacionadas con el procesamiento de la información) en materia de prevención de riesgos laborales.
 - Elaborar material PRL dirigido a trabajadores con discapacidad intelectual, con el objetivo de fomentar su empoderamiento y participación activa en la mejora de las condiciones de trabajo

ACCIONES A DESARROLLAR:

- Desarrollar acciones de sensibilización y concienciación sobre la importancia de hacer comprensibles los entornos de trabajo e instalaciones para la inclusión laboral de personas con discapacidad intelectual.
- Poner en marcha el proyecto piloto " Evaluación de accesibilidad cognitiva de entornos, centros y lugares de trabajo por personas con discapacidad intelectual" en 2 entidades representativas definidas de acuerdo con la Consejería.
- Elaborar y divulgar material PRL en lectura fácil d que pueda utilizarse en centros y puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad intelectual.

Para la ejecución y desarrollo de ésta acción Plena inclusión Extremadura contará con los medios técnicos y los recursos humanos que estime necesarios, para garantizar la ejecución de la acción programada.



5.6. LÍNEA DE ACCIÓN 6: SERVICIO MANCOMUNADO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Como ya se ha comentado en la justificación, la principal novedad que presentamos con respecto a años anteriores, es poner a disposición de todos los profesionales del ámbito de la PRL, los conocimientos adquiridos por el SEMFEX durante los últimos 8 años en materia de discapacidad intelectual y seguridad laboral. Así, pretendemos colaborar con otras entidades e instituciones que precisen asesoramiento técnico especializado en materia de adaptación de puestos de trabajo ocupados por trabajadores con discapacidad intelectual, adaptación de información preventiva, planes de emergencia inclusivos con la discapacidad, etc.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LÍNEA DE ACCIÓN 6:

- Proporcionar a las Entidades el Asesoramiento Técnico y el Apoyo que precisen en relación a las actividades preventivas que deben desarrollar.
- Analizar las características generales de la siniestralidad que afecta a los trabajadores que prestan sus servicios en centros de atención a personas con discapacidad.
- Asesoramiento y orientación a la Administración Pública y Empresas sobre la gestión de riesgos laborales y trabajadores con discapacidad intelectual.

ACCIONES A DESARROLLAR:

- Llevar a cabo las funciones y actividades señaladas en el artículo 31.3 de la Ley 31/1995, y contribuir a la efectividad de la integración de las actividades de prevención, en el conjunto de actividades desarrolladas por las Entidades mancomunadas al servicio y en todos los niveles jerárquicos de las mismas.
- Firma de acuerdos de colaboración entre los diferentes agentes del ámbito de la seguridad y salud laboral para mejorar la protección de los trabajadores con discapacidad intelectual.

Para la ejecución y desarrollo de ésta acción Plena inclusión Extremadura contará con los medios técnicos y los recursos humanos que estime necesarios, para garantizar la ejecución de la acción programada.



6. DESGLOSE DEL GASTO TOTAL DEL PLAN DE ACCIÓN.

CONCEPTO	(€)
Recursos Humanos: — Contratación anual de 2 Técnicos Superiores PRL imputados al 100% de su jornada laboral al Proyecto Subvencionado. — Contratación temporal de 2 Técnicos imputados al 100% de su jornada laboral al Proyecto Subvencionado.	80.502
Desarrollo del total de Acciones	6.000
Dietas y Desplazamientos	2.000
Gastos Generales — Luz (15%) — Telefonía/conexión a INTERNET (15%) — Material de oficina (15%) — Climatización (15%)	1.500
TOTAL PLAN DE ACCIÓN 2016	90.000



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2016, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 6 del Plan General Municipal de Oliva de Mérida, consistente en la modificación del artículo 3.2.2.6 con objeto de alterar las condiciones de las construcciones autorizables en suelo no urbanizable común, pasando la edificabilidad permitida de 0,01 m²/m² a 0,1 m²/m² y el retranqueo a linderos de 10 m a 5 m.
(2016061780)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de junio de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.h del Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, mediante Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 154/2015, de 17 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que posteriormente fue modificado por Decreto 232/2015, de 31 de julio. Y por Decreto 263/2015, de 7 de agosto, la propia de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la actual Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Asimismo, la disposición adicional primera del citado Decreto 154/2015 indica que "las referencias del ordenamiento a los órganos suprimidos, se entenderán realizadas a los que en esta misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias".



Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (artículo 80 de la LSOTEX).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los artículos 77 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el artículo 75 de la LSOTEX y artículos 42 y siguientes del RPLANEX.

Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del artículo 70 de la LSOTEX, conforme a las limitaciones y estándares establecidos en el artículo 74 de este mismo cuerpo legal, y sin perjuicio de la aplicación para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos en el plan, y en los términos de sus disposiciones transitorias, de las nuevas exigencias documentales, determinaciones y actualizaciones de obligada observancia, derivadas del nuevo régimen urbanístico previsto posteriores reformas de la LSOTEX operadas por Ley 9/2010, de 18 de octubre (DOE de 20-10-10) y la reciente Ley 10/2015, de 8 de abril (DOE de 10-4-15).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General Municipal arriba referenciada.
- 2.º) Publicar, como Anexo I a este acuerdo, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Por otro lado, y a los efectos previstos en el artículo 79.2 de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX (DOE de 10-04-2015), a esta resolución (que también se publicará en la sede electrónica del Gobierno de Extremadura), se acompañará un Anexo II contemplativo de un resumen ejecutivo de las características esenciales de la nueva ordenación, junto con un extracto explicativo de sus posibles aspectos ambientales.

Como Anexo III se acompañará certificado del Jefe de Sección de Seguimiento Urbanístico y Secretario de la CUOTEX, en el que se hará constar la fecha y n.º de inscripción con la que se ha procedido al depósito previo del documento aprobado en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y de Ordenación Territorial dependiente de esta Consejería (artículo 79.1.f de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (artículo 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-



administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

La Presidenta,

EULALIA ELENA MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

**ANEXO I**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba señalado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 30 de junio de 2016, se modifica el artículo 3.2.2.6, que queda redactado como sigue:

Artículo 3.2.2.6. Suelo no Urbanizable Común.

Ámbitos de Aplicación:

Suelo no Urbanizable: SNU

PARÁMETROS

USOS PERMITIDOS	
Vivienda unifamiliar aislada	Observaciones: Se permite la vivienda unifamiliar aislada. Parcela mínima: 15.000,00 m ² Retranqueo a linderos: 10 m Edificabilidad máxima: 0,01 m ² /m ² Número de plantas: 2 unidades Altura: 6,5 m Otros: Cualquier actuación deberá contar con Estudio de Impacto Ambiental, informado favorablemente por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Condiciones Estéticas de composición: sólo podrán realizarse las fachadas en piedra o con enfoscados encalados. La cubierta de las viviendas será de teja cerámica curva, de color rojo.



Agrícola y Ganadero	<p>Observaciones: Se permiten las edificaciones vinculadas a las explotaciones agrícolas y ganaderas.</p> <p>Parcela mínima: Terrenos de secano 4 Has. Terrenos de regadío 1,5 Has. Decreto 46/1997, de 22 de abril.</p> <p>Retranqueo a linderos: 5 m</p> <p>Edificabilidad máxima: 0,1 m²/m²</p> <p>Número de plantas: 1 unidades</p> <p>Altura: 6,5 m</p> <p>Otros: Cualquier actuación deberá contar con Estudio de Impacto Ambiental, informado favorablemente por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.</p> <p>Condiciones Higiénico sanitarias:</p> <p>Condiciones Estéticas de composición: sólo podrán realizarse las fachadas en piedra o con enfoscados encalados.</p>
---------------------	--

Usos Prohibidos:	Observaciones:
El resto de los usos	Están prohibidos los usos que modifiquen el uso agrícola actual



ANEXO II

RESUMEN EJECUTIVO

El planeamiento vigente en Oliva de Mérida es el Plan General Municipal de Oliva de Mérida (Badajoz), aprobado definitivamente por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura del 28 de febrero de 2008, publicado en el DOE n.º 155, de 11 de agosto de 2008.

Objeto.

Modificación puntual de las condiciones de ordenación del Suelo No Urbanizable Común de Oliva de Mérida, en concreto las determinaciones referentes a la edificabilidad y retranqueo de la edificación (distancia a linderos), para el uso agrícola-ganadero.

Documentos afectados.

Se modifica el artículo 3.2.2.6. de las Normas Urbanísticas (pág. 59-60).

Las determinaciones vigentes del SNUC están definidas en:

- Título 3 "Ordenación de Carácter Estructural",
- Capítulo 2 "Condiciones edificatorias de suelo no urbanizable",
- Sección 2 "Condiciones edificatorias de carácter particular",
- artículo 3.2.2.6. Suelo no Urbanizable Común (artículo modificado).

**ANEXO III**

REGISTRO DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

D. Juan Ignacio Rodríguez Roldán, como encargado del Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

CERTIFICA:

Que con fecha 07/11/2016 y n.º BA/054/2016, se ha procedido al DEPÓSITO previo a la publicación del siguiente instrumento de planeamiento:

Descripción: Modificación puntual n.º 6 del Plan General Municipal, consistente en la modificación del artículo 3.2.2.6 con objeto de alterar las condiciones de las modificaciones autorizables en suelo no urbanizable común, pasando la edificabilidad permitida de 0,01 m²/m² a 0,1 m²/m² y el retranqueo a linderos de 10 m a 5 m.

Municipio: Oliva de Mérida.

Aprobación definitiva: 30/06/2016.

Su inscripción no supone valoración alguna del procedimiento de aprobación y de la supuesta conformidad con el contenido con la legislación territorial y urbanística, y se realiza únicamente a los efectos previstos en el artículo 79.1.f) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en el lugar y fecha abajo indicados.

Mérida, 7 de noviembre de 2016.

Fdo.: Juan Ignacio Rodríguez Roldán



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2016, de la Consejera, sobre concesión de ayudas contempladas en el segundo procedimiento de selección convocado por la Orden de 30 de mayo de 2016, por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas correspondientes al año 2016 para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2016061767)

ANTECEDENTES:

Primero. El 13 de junio de 2016 fue publicada, en el DOE número 112, la Orden de 30 de mayo de 2016 por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas correspondientes al año 2016 para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La citada convocatoria tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta, las ayudas para la realización de eventos deportivos que tengan un especial interés para la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se celebren dentro de su ámbito territorial durante el año 2016, estableciendo que el procedimiento de concesión de estas subvenciones se resolverá tras la realización de dos procedimientos de selección sucesivos a lo largo del ejercicio presupuestario.

Tercero. Dando cumplimiento a la misma, con fecha 24 de octubre de 2016 se resolvió el primer procedimiento de selección de las ayudas correspondientes al año 2016 para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm. 212, de 4 de noviembre).

Cuarto. En el presente acto se resuelve el segundo procedimiento de selección, en el cual se valoran las solicitudes de ayudas presentadas desde el 29 de junio de 2016 hasta el 28 de julio de 2016. El importe máximo de las ayudas concedidas será en esta segunda resolución de 10.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05.274A.489.00, superproyecto 2005.17.04.9002, proyecto 2005.17.04.0010, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tramitadas éstas, se reúne la Comisión de Valoración prevista en el artículo 10 de la convocatoria, procediéndose a emitir el informe de valoración correspondiente, que fundamenta la propuesta de resolución que ha sido emitida por la Directora General de Deportes, órgano instructor del procedimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe de la



Comisión de Valoración tiene carácter vinculante, fundamentando la propuesta de resolución y, por ende, la resolución de concesión a adoptar en el seno del presente procedimiento.

Segundo. La convocatoria establece, en su artículo 13, que el órgano competente para la resolución de las ayudas es la Consejera de Educación y Empleo.

Tercero. Según la propuesta de la Directora General de Deportes, las entidades a las que se propone la concesión de ayudas reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos previstos en la convocatoria para ser perceptoras de las ayudas a otorgar.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas,

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I de esta resolución, por un importe total de 8.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05.274A.48900, proyecto 2005.17.04.0010, superproyecto 2005.17.04.9002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II de esta resolución.

Tercero. Dar por desistidas las solicitudes que se especifica en el Anexo III de esta resolución.

Cuarto. Comunicar a los perceptores de las ayudas que han de cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria y, en particular, con las recogidas en su artículo 16, a saber:

- 1) Mantenerse en la situación que legitimara la concesión de la ayuda.
- 2) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad subvencionada en el plazo, forma, términos y condiciones previstos.
- 3) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del cumplimiento de la finalidad, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- 4) Comunicar a la Dirección General de Deportes cualquier modificación que afecte a los datos contenidos en el proyecto presentado.
- 5) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las Haciendas estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de la respectiva materia.
- 6) De acuerdo con el artículo 17.3 de la Ley de Subvenciones de Extremadura, para dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad, durante el



desarrollo del evento se deberán incluir vallas, arcos u otros elementos de publicidad con el logotipo "Extremadura, deporte desde la base". El tamaño del logotipo debe atender al criterio de proporcionalidad respecto de las aportaciones realizadas por otras entidades. Será preceptivo el uso del mismo logotipo y criterio de proporcionalidad en todos los soportes que se utilicen para dar difusión al evento.

- 7) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 8) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 9) Justificar ante el órgano concedente, en la forma y plazo establecidos en la presente convocatoria, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionada.
- 10) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en su caso, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 11) Las obligación descrita en el punto 6 anterior únicamente será exigible si el evento se desarrolla con posterioridad a la notificación de la concesión de ayuda a la entidad deportiva.

Asimismo, se comunica a los beneficiarios que se entenderá aceptada la subvención que se concede a través de la presente resolución una vez transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la publicación de la resolución sin que los perceptores manifiesten expresamente lo contrario.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que para proceder al pago de la subvención es fundamental que se justifique el total de la subvención concedida en los términos fijados en el artículo 17 de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, también podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación



de la presente resolución, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, en el caso de que se hubiera interpuesto el recurso de reposición no podrá impugnarse la resolución en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 11 de noviembre de 2016.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I**AYUDAS CONCEDIDAS**

Evento	Solicitante	Cuantía
I Open Ibérico Internacional de Taekwondo Ciudad de Badajoz	Tae Guk Kim Badajoz	3.000,00 €
Torneo clasificatorio zonal	Federación Extremeña de Tenis de Mesa	2.000,00 €
Campeonato de España por equipos cadete de pádel	Asociación Deportiva Padelmerida	3.500,00 €
	TOTAL	8.500,00 €

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II**SOLICITUDES DESESTIMADAS**

Evento	Solicitante	Causa
Serie local proyectos charca. Concurso intersocial de pesca	A.D. de pesca Puente Ajuda	El evento no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria. Se celebrará en el año 2017
Maratón de tenis Fuente de Cantos	Ayuntamiento de Fuente de Cantos	La solicitud fue presentada fuera de plazo. Además, la entidad no figura inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura
Concurso internacional de pesca	A.D. de pesca Puente Ajuda	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
IX Trofeo de Natación Ciudad de Don Benito	Club Don Benito Acuarun	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
II Baloncesto Soliario	A.D. Plasencia Basket	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
32º Concurso internacional de pesca	Sociedad de Pescadores Virgen del Puerto	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO III**SOLICITUDES DESISTIDAS**

Evento	Solicitante	Causa
Campeonato de velocidad y freestyle Ciudad de Cáceres	Agrupación Cacereña de Patinaje	No ha subsanado los errores dentro de plazo
I Encuentro internacional Fundación Ciudad de Plasencia	A.D. Ciudad de Plasencia	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Copa de España de Freestyle	Agrupación Cacereña de Patinaje	No ha subsanado los errores dentro de plazo



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 28 de octubre de 2016 sobre notificación del recurso de suplicación n.º 460/2016. (2016ED0181)

D/D.^a María Jesús del Cuvillo Silos, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, hago saber:

Que en el procedimiento recurso suplicación 460/2016 de esta Sala, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 9-11-16 de dos mil dieciséis, estando a su disposición en la Secretaría de esta Sala, y contra la cual no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Hosteleros 2012, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Diario Oficial de Extremadura.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cáceres, a veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.

El/la Letrado de la Administración
de Justicia



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2016 sobre enajenación mediante segunda subasta pública de vehículos y maquinaria en estado de chatarra y otros en circulación, con necesidad de reparación, propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 2.ª Sub.Juntaex.16-03. (2016081515)

La Consejería de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias atribuidas, declaró con fecha 26 de abril de 2016 la alienabilidad de una serie de vehículos y maquinaria en estado de chatarra y otros en circulación con necesidad de reparación, propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no se consideraron ya necesarios para el ejercicio de las funciones públicas y que fueron objeto de subasta pública de carácter ordinario el 4 de julio de 2016, anunciada el 10 de mayo de 2016 (DOE n.º 92 de 16 de mayo). No obstante lo anterior, algunos de los bienes subastados no alcanzaron su adjudicación y quedaron desiertos; razón por la cual, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 101 del Decreto 70/2010, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Procedimientos en materia de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo establecido en el 122 con respecto a la subasta de los bienes muebles, son susceptibles de ser ofrecidos en segunda o posteriores (hasta cuatro) subastas.

Objeto. Subasta pública, para su adjudicación al mejor postor de vehículos y maquinaria en estado de chatarra y otros en circulación con necesidad de reparación que se describen a continuación:

N.º LOTE	TIPO VEHÍCULO	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	COMBUSTIBLE	CALIFICACIÓN	TIPO LICITACIÓN	FIANZA
1	AUTOCOMPACTADOR	DANIMA	RR SELECTIVA	P0745/2		CHATARRA	7.649,79 euros	153 €
	AUTOCOMPACTADOR	DANIMA	RR SELECTIVA	P0745/3				
	AUTOCOMPACTADOR	DANIMA	RR SELECTIVA	P0745/4				
	AUTOCOMPACTADOR	DANIMA	RR SELECTIVA	P0745/5				
	AUTOCOMPACTADOR	DANIMA	RR SELECTIVA	P0745/6				
	COMPACTADOR	KIGGEN	26/20	7631033				
	CONTENEDOR DE COMPACTACIÓN	CASTRO		7140				
	CONTENEDOR DE COMPACTACIÓN	CASTRO						



N.º LOTE	TIPO VEHÍCULO	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	COMBUSTIBLE	CALIFICACIÓN	TIPO LICITACIÓN	FIANZA
2	DUMPER BARREDORA	PIQUERSA	BA2500ACN	272000291	DIESEL	CHATARRA	829,39 euros	16,59 €
	TRACTOR	FIAT	70.66	BA49177VE	DIESEL			
3	CABEZA TRACTORA	IVECO	STRALIS	3935CPV	DIESEL	CHATARRA	1.072,49 euros	21,56 €
4	CABEZA TRACTORA	IVECO	MP440E38T/P	V7946CG	DIESEL	CHATARRA	1.106,49 euros	22,13 €
5	CAMIÓN PORTACONTENEDORES	IVECO	EUROTECH	7234BJP	DIESEL	CHATARRA	1.656,44 euros	33,13 €
6	CAMIÓN PORTACONTENEDORES	RENAULT	G340.38	BA4005V	DIESEL	CHATARRA	2.299,89 euros	46 €
7	CAMIÓN PORTACONTENEDORES	RENAULT	G340.38	BA3504W	DIESEL	CHATARRA	2.299,89 euros	46 €
8	CAMIÓN BASURERO	RENAULT	G270.26	BA4805W	DIESEL	CHATARRA	2.294,79 euros	45,90 €
9	COMPACTADOR DE BASURA	HANNOMAG	CD66	D963A1	DIESEL	CHATARRA	3.837,54 euros	76,75 €
10	CAMIÓN	MERCEDES-URO	F1-18.14	BA2416X	DIESEL	CHATARRA	1.096,29 euros	21,93 €
11	CAMIÓN	MERCEDES-URO	F1-18.14	BA2415X	DIESEL	CHATARRA	1.096,29 euros	21,93 €
12	CAMIÓN	PEGASO	1223 VOLQUETE	BA56910	DIESEL	CHATARRA	1.484,74 euros	29,69 €
13	CARGADORA DE RUEDAS	CATERPILLAR	CAT IT14G	1WN01460	DIESEL	CIRCULACIÓN	19.368,98 euros	387,38 €
14	CARGADORA DE RUEDAS	KOMATSU	WA 270 3	WA270H20878	DIESEL	CIRCULACIÓN	20.677,98 euros	413,56 €

El procedimiento a celebrar tendrá carácter de Segunda Subasta para todos los vehículos y maquinaria que la integran, habiéndose reducido el precio de licitación en un 15% respecto de la subasta ordinaria anunciada el 10 de mayo de 2016 (DOE n.º 92 de 16 de mayo), de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 101 del Decreto 70/2010, de 12 de marzo, citado.



Fianza provisional. El 2% del tipo de licitación, depositado según se especifica en el Pliego de Condiciones (en adelante PC) y tabla anterior.

Modelo de oferta económica. Figura anexo al PC.

Plazo de presentación de proposiciones.- Hasta las 14:00 horas del día 19 de diciembre de 2016 incluido. El modo de presentación de proposiciones se establece en el PC.

Celebración de subasta pública. A las 10:00 horas del día 26 de enero de 2017, en la Sala de Juntas ubicada en la 2.ª planta del Módulo A del Edificio Administrativo de Morerías (Paseo de Roma, s/n. Mérida).

Documentos que deben presentar los licitadores.- Los que se relacionan en el PC, según las circunstancias del licitador.

Contenido íntegro del Pliego de Condiciones.- El PC que regirá la subasta podrá recogerse en el Servicio de Patrimonio adscrito a la Secretaría General de Presupuestos y Financiación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Paseo de Roma, s/n., 2.ª planta de Mérida; o bien descargarse de la web corporativa de la Junta de Extremadura en el siguiente enlace:

<http://www.gobex.es/ddgg002/servicio-de-patrimonio>

Exposición pública de los vehículos y maquinaria. Los vehículos y maquinaria objeto de enajenación podrán ser inspeccionados por los interesados, previa cita concertada con el Servicio de Patrimonio, en el periodo comprendido entre los días 28 de noviembre y 2 de diciembre de 2016, en horario de 10:00 a 14:00.

Mérida, 10 de noviembre de 2016. La Consejera de Hacienda y Administración Pública, PD, El Secretario General de Presupuestos y Financiación (Resolución de 10 de agosto de 2015, DOE n.º 154, de 11 de agosto), ISIDORO NOVAS GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2016 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Realización de auditorías de cumplimiento sobre la gestión de entidades integrantes del Sector Público Autonómico Plan de Auditorías 2016". Expte.: SE-17/16. (2016081516)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.



c) Número de expediente: SE-17/16.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de realización de auditorías de cumplimiento sobre la gestión de entidades integrantes del Sector Público Autonómico (Plan de Auditorías 2016).

c) Lotes: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE 14/09/2016.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

a) Importe neto: 70.000,00 euros.

b) IVA (21%): 14.700,00 euros.

c) Importe total: 84.700,00 euros

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

70.000,00 euros.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 07/11/2016.

b) Contratista: Deloitte, SL.

c) Importe de adjudicación:

Importe neto: 63.000,00 euros.

IVA (21%): 13.230 euros.

Importe total: 76.230,00 euros

d) Fecha de formalización del contrato: 14/11/2016.

7. FINANCIACIÓN:

Fondos CA.

Mérida, 16 de noviembre de 2016. La Secretaria General, MARÍA ASCENSIÓN MURILLO MURILLO.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2016 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de determinados sistemas de comunicaciones, servidores de soporte y video del Servicio 112 de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 1717SE1CA007. (2016081517)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1717SE1CA007.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de determinados sistemas de comunicaciones, servidores de soporte y video del Servicio 112 de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses.
- d) CPV (Referencia de nomenclatura): 50312610-4 Mantenimiento de equipos de tecnología de la información.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Anticipado: Sí.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Proposición económica: Hasta 65 puntos.
- Tiempo máximo de respuesta: Hasta 11 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Mejoras sobre lo exigido en el PPT: Hasta 20 puntos.
- Instrumentos de transferencia del conocimiento: Hasta 4 puntos.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 135.579,33 euros.



IVA (21,00%): 28.471,66 euros.

Importe total: 164.050,99 euros.

Valor estimado: 271.158,66 euros.

Anualidades:

2017: 164.050,99 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002203.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado 5 del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 19 de diciembre de 2016.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida - 06800.



d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

- Documentación Administrativa (Sobre 1): 29 de diciembre de 2016 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

En el caso que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura de las proposiciones correspondientes a la apertura del Sobre n.º 2.

- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 10 de enero de 2017 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 10 de febrero de 2017 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet:

<http://contratacion.gobex.es>.

10. CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE CONTRATACIÓN:

Según lo previsto en el punto 26 del Cuadro Resumen de Características.

11. FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

**12. GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

7 de noviembre de 2016.

Mérida, 10 de noviembre de 2016. El Secretario General (PD de la Consejera, Resolución de 16 de septiembre de 2015, DOE n.º 184 de 23 de septiembre), F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2016 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Asistencia veterinaria al proyecto life+iberlince". Expte.: 1651SE1PC635. (2016081518)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1651SE1PC635.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia veterinaria al proyecto life+iberlince.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de 12 meses desde la formalización del contrato. No obstante, se podrá prorrogar otros 3 meses en el caso de que sea aprobado como gasto elegible por la Comisión europea para la presentación del informe final previsto para marzo de 2018, sin que suponga esta ampliación del plazo de ejecución un incremento del importe de adjudicación.
- d) CPV (Referencia de nomenclatura: 85200000-1 Servicio de veterinaria.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:

Varios criterios.



Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Proposición económica: Hasta 65 puntos.
- Recursos personales y materiales: Hasta 10 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Calidad técnica de la propuesta: Hasta 25 puntos.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 54.554,96 euros.

IVA (21,00%): 11.456,54 euros.

Importe total: 66.011,50 euros.

Valor estimado: 54.554,96 euros.

A anualidades:

2016: 5.500,96 euros.

2017: 60.510,54 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfonos: 924 - 002203 / 002158.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado 5 del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 16 de diciembre de 2016.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y



documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

— Documentación Administrativa (Sobre 1): 11 de enero de 2017 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

En el caso que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura de las proposiciones correspondientes a la apertura del Sobre n.º 2.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 18 de enero de 2017 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

— Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 2 de febrero de 2017 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en



las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet:

<http://contratacion.gobex.es>.

10. CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE CONTRATACIÓN:

Según lo previsto en el punto 26 del Cuadro Resumen de Características.

11. FINANCIACIÓN:

PROYECYO LIFE+IBERLINCE: RECUPERACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN HISTÓRICA DEL LINCE IBÉRICO EN ESPAÑA Y PORTUGAL (2011-2016). ACCIONES E.6.4 Y E.9 "Programa evaluación resultados sobre Linces Ibéricos manejados en programas de reintroducción y reforzamiento genético". Tasa de cofinanciación: 61,57%.



12. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 11 de noviembre de 2016. El Secretario General (PD de la Consejera, Resolución de 16 de septiembre de 2015, DOE n.º 184 de 23 de septiembre), F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2016 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Apoyo a la gestión de las acciones técnicas y financieras del proyecto life+nat/es/00570 recuperación de la distribución histórica del lince ibérico en España y Portugal". Expte.: 1651SE1PC636. (2016081519)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1651SE1PC636.



2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Apoyo a la gestión de las acciones técnicas y financieras del proyecto life+nat/es/00570 recuperación de la distribución histórica del lince ibérico en España y Portugal.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de 12 meses desde la formalización del contrato. No obstante, se podrá prorrogar otros 3 meses en el caso de que sea aprobado como gasto elegible por la Comisión europea para la presentación del informe final previsto para marzo de 2018, sin que suponga esta ampliación del plazo de ejecución un incremento del importe de adjudicación.
- d) CPV (Referencia de nomenclatura): 71356000-8- Servicios técnicos.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:

Varios criterios.

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Proposición económica: Hasta 65 puntos.
- Recursos personales y materiales: Hasta 10 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Calidad técnica de la propuesta: Hasta 25 puntos.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 96.990,92 euros.

IVA (21,00%): 20.368,10 euros.

Importe total: 117.359,02 euros.

Valor estimado: 96.990,92 euros.

Anualidades:

2016: 9.779,92 euros.

2017: 107.579,10 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).



- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfonos: 924 - 002203 / 002633.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado 5 del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 16 de diciembre de 2016.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.º Entidad: Conserjería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
 - 2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fechas y horas:
 - Documentación Administrativa (Sobre 1): 11 de enero de 2017 a las 13:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

En el caso que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura de las proposiciones correspondientes a la apertura del Sobre n.º 2.

- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 18 de enero de 2017 a las 09:45 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 2 de febrero de 2017 a las 10:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil del contratante en la siguiente dirección de internet:

<http://contratacion.gobex.es>.

10. CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE CONTRATACIÓN:

Según lo previsto en el punto 26 del Cuadro Resumen de Características.

11. FINANCIACIÓN:

PROYECYO LIFE+IBERLINCE: RECUPERACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN HISTÓRICA DEL LINCE IBÉRICO EN ESPAÑA Y PORTUGAL (2011-2016). Tasa de cofinanciación: 61,57%.



12. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 11 de noviembre de 2016. El Secretario General (PD de la Consejera, Resolución de 16 de septiembre de 2015, DOE n.º 184 de 23 de septiembre), F. JAVIER GASPAS NIETO.



ANUNCIO de 14 de noviembre de 2016 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Apoyo técnico para la prevención de los incendios forestales mediante la investigación de sus causas". Expte.: 1654SE1FR065. (2016081523)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1654SE1FR065.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de apoyo técnico para la prevención de los incendios forestales mediante la investigación de sus causas.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 21 de abril de 2016.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 301.620,33 € (21% IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN:

Fuente de financiación: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Medida 8: "Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de viabilidad de los bosques", Submedida 8.3: "Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques, desastres naturales y catástrofes", 8.3.2 "Sistemas de prevención y defensa contra incendios", Cofinanciación: 75,00%.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

**6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: 3 de octubre de 2016.
- b) Contratista: Europa Agroforestal, SL. CIF: B47453089.
- c) Importe de adjudicación: 227.964,65 € (21% IVA incluido).
- d) Fecha de formalización del contrato: 11 de noviembre de 2016.

Mérida, 14 de noviembre de 2016. El Secretario General (PD de la Consejera, Resolución de 16 de septiembre de 2015, DOE n.º 184 de 23 de septiembre), F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2016 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Mejora y acondicionamiento del camino de Villafranca de los Barros en el término municipal de Alange". Expte.: 1634OB1FR101. (2016081521)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1634OB1FR101.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora y acondicionamiento del camino de Villafranca de los Barros en el término municipal de Alange (Badajoz).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 17 de junio de 2016.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 300.336,34 euros, (21% IVA incluido).



5. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Medida 4: Inversión en activos físicos, Submedida 4.3: Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura. Actuación 4.3.5: "Caminos rurales públicos", Porcentaje: 75,00%.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación:
- b) Contratista: Construcciones Araplasa, SA.
- c) Importe de adjudicación: 219.005,26, (21% IVA incluido).
- d) Fecha de formalización del contrato: 10 de noviembre de 2016.

Mérida, 15 de noviembre de 2016. El Secretario General (PD de la Consejera, Resolución de 16 de septiembre de 2015, DOE n.º 184 de 23 de septiembre), F. JAVIER GASPAS NIETO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento integral del complejo de edificios de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, SEPAD y SES, ubicados en avda. de las Américas, 2 y 4 y de la sede de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, 2, de Mérida". Expte.: 16S0341CA003. (2016061782)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a. Organismo: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.



- c. Número de expediente: 16S0341CA003.
- d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a. Tipo: Servicios.
- b. Descripción: Servicio de Mantenimiento integral del complejo de edificios de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, SEPAD y SES, ubicados en avda. de las Américas, 2 y 4 y de la sede de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, 2, de Mérida.
- c. CPV: 50711000-2, 50720000-8, 50721000-5, 50730000-1, 50413200-5.
- d. Acuerdo marco (si procede): No procede.
- e. Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No procede.
- f. Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, DOE, BOE.
- g. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 05/07/2016, 14/07/2016, 16/07/2016.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

498.740,00 €.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

319.319,00 €.

Importe neto: 263.900,00 €

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a. Fecha de adjudicación: 18 de octubre de 2016.
- b. Fecha de formalización del contrato: 16 de noviembre de 2016.
- c. Contratista: Elecnor, SA.
- d. Importe neto o canon de adjudicación sin IVA: 176.872,88 euros.
- e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejor oferta económica y el cumplimiento, por parte de la empresa, de los requisitos técnicos establecidos en los pliegos.

Mérida, 16 de noviembre de 2016. La Secretaria General (PD Resolución de 11/02/2016, DOE n.º 38, de 25/02/2016), AURORA VENEGAS MARÍN.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2016, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento integral de instalaciones de los Centros de Atención Primaria y otras dependencias dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia". Expte.: CSE/07/1116038243/16/PA. (2016061785)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa, Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CSE/07/1116038243/16/PA.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratacion.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Servicio de Mantenimiento integral de instalaciones de las Centros de Atención Primaria y otras dependencias dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- b) División por lotes y número: No.
- c) CPV: 45262500-6, 50711000-2, 50510000-3.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE número 129.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE del día 6 de julio de 2016.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Ordinaria.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 112.200,00 €.
Importe de IVA: 23.562,00 €.
Importe total: 135.762,00 €.
Valor estimado del contrato: 191.400,00 €.

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 4 de noviembre de 2016.



b) Fecha de formalización del contrato: 8 de noviembre de 2016.

c) Contratista:

ADJUDICATARIO	CONCEPTO	IMPORTE OFERTADO SIN IVA	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE OFERTADO CON IVA
FERROVIAL SERVICIOS, S.A	Servicio de Mantenimiento Integral de Instalaciones de los Centros de Atención Primaria y otras Dependencias, dependientes de la Gerencia del Área Salud de Plasencia, para los ejercicios 2016 y 2017	95.302,23 €	20.013,46 €	115.315,69 €
IMPORTE TOTAL:		95.302,23 €	20.013,46 €	115.315,69 €

Plasencia, 15 de noviembre de 2016. La Gerente del Área de Salud de Plasencia, IRENE FERNÁNDEZ-MATAMOROS GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE AHIGAL

ANUNCIO de 21 de octubre de 2016 sobre aprobación provisional de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias consistente en delimitar nuevamente la UE-1. (2016081532)

Acordada una segunda aprobación provisional de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Ahigal, en sesión plenaria de fecha 20 de octubre de 2016, consistente en delimitar nuevamente la UE-1, una vez excluidos los terrenos calificados como suelo urbano consolidado, creando tres nuevas unidades interiores de menor tamaño (UE-1a, UE-1b y UE-1c); de conformidad con lo establecido en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete nuevamente a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y Sede electrónica de Ahigal.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ahigal, 21 de octubre de 2016. El Alcalde-Presidente, LUIS FERNANDO GARCÍA NICOLÁS.



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 3 de noviembre de 2016 sobre Estudio de Detalle. (2016ED0182)

La junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2016 acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas RU-2.2 Y RU-2.6 del Sector SUP-OE-03 "Borde Oeste Academia" instado por D. Francisco Javier Brujera García, en representación de Construcciones Alhora. Se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, de acuerdo con el artículo 124 en relación con el 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, Decreto 7/2007.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Mérida, 3 de noviembre de 2016. El Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Industria y Comercio, RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA.

FUNDACIÓN CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2016 por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro de "Gases medicinales, mezclas en sus distintas formas y presentaciones, así como el mantenimiento de las instalaciones implicadas en su distribución, fabricación y seguridad para la Fundación CCMIJU". Expte.: 01/2016. (2016061758)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP, se da publicidad a la formalización del contrato en los términos que a continuación se detallan:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón.
- b) Dirección del Perfil del Contratante: <http://www.ccmijesususon.com>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Número de expediente: 01/2016.



b) Denominación: Suministro de gases medicinales, mezclas en sus distintas formas y presentaciones, así como el mantenimiento de las instalaciones implicadas en su distribución, fabricación y seguridad para la Fundación CCMIJU.

c) Lotes: No.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Contratante: 25/07/2016 DOUE, BOE, DOE.

e) Código CPV: 24111500-0 y 45259000-7.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO, Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Sara Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

246.121,22 € (IVA excluido).

5. PROYECTO COFINANCIADO POR:

Fondos propios.

6. ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 19 de octubre de 2016.

b) Adjudicatario: Air Liquide Medicinal, SLU.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 206.588,03 € (IVA excluido).

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de formalización: 14 de noviembre de 2016.

b) Prórroga: Sí.

c) Plazo de ejecución: 2 años.

Cáceres, 14 de noviembre de 2016. El Director Científico, FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ MARGALLO.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114
e-mail: doe@gobex.es